

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7427	JUEVES, SETIEMBRE 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 1°05
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES DE:</p> <p>8 a 11,30 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia</p> <p>Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia</p> <p>Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas</p> <p>Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</p> <p>Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 14780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS, Director</p>
---	---	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800. original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.-
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.-
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.-
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.-
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.-
„ atrasado de más de 10 años	80.-

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$ 295 —	21. — cm.	\$ 405.—	30. — "	\$ 590.—	41. — "
Sucesorios	405 —	30 — "	810 —	54. — "	900.—	81. — "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	295.—	21.— "	405 —	30.— cm.	590.—	41.— cm
Otros Remates	810.—	54.— "	—	—	—	—
Edictos de Minas	3.80	la palabra	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	585.—	45.— cm.	900 —	81.— "	1.350.—	108.— "
Balances	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos						

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M de Econ N°	10094 del 16 9 65 — Reconócese derechos al uso del agua pública y otórgase nuevo título al Sr Juan Cantero	2715
" " " "	10095 " " — Apruébase Resolución N° 204, de Direc de Viviendas de la Pcia del 1º—6—65	2715
" " " "	10096 " " — Incrementase en \$ 30 000 000 —, el presupuesto de A G A S	2715
" " " "	10097 " " — Déjase sin efecto adjudicación de parcela en Hipólito Ingoyen y adjudicase a la señora Rosa Ovando de Hurtado	2715 al 2716
" " " "	10098 " " — Desestímase revocatoria solicitada por el Dr Adolfo Arias Linares en representación del Sr Atilio Alberico	2716
" " " "	10099 " " — Déjase sin efecto adjudicaciones dispuestas por Decretos Números 10358 51, 1507 57, 6483 57, 574 62 y 2415 64 en Hipólito Ingoyen y adjudicase a diversas personas	2716 al 2717
" " " "	10100 " " — Designase provisoriamente Calculista del Departamento de Cafavate, al Sr Isidoro Tiplski	2717
" " " "	10101 " " — Anúlense adjudicaciones de parcelas rurales fiscales en Villa Saaveira (Departamento San Martín), dispuesta por Decreto N° 4240—Del 17 3 1953	2717
" " " "	10102 " " — Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Consejo de Fomento Ganadero — Orden de Fondos Número 182	2717
" " " "	10103 " " — Amplíase Decreto N° 8896 65, autorizándose al Regimiento 23 de Infantería a extraer 250 metros cúbicos de madera	2717
M de A. S. N°	10104 " " — Dánse por terminadas las funciones del Dr Victor J Arias en Inst de Endocrinología	2717 al 2718
" " " "	10105 " " — Designase en Estación Sanitaria de Guachipas al Sr Nari Yarade y a la Srta Celestina A Balderrama	2718
" " " "	10106 " " — Designase a la señorita Juanita Rodríguez en Hospital Zonal de Gral Guemes	2718
" " " "	10107 " " — Apruébase Contrato celebrado entre el M de As Sociales y la Srta Verónica G Flores	2718
" " Econ "	10108 " " — Dispónese transferencia de \$ 190 000 —, a favor de Jefatura de Policía —Orden de Fondos N° 187	2718
" " " "	10109 " " — Dispónese transferencia de partidas dentro del presupuesto del M de Gobierno —Orden de Fondos N° 186	2718 al 2719

PAGINAS

" " Gob "	10110	" 17 9 65.—	Apruébase Resolución N° 49 de 8 9 65. de Direc de Esc Noct 'Hipólito L'ngoyen'	2719
" " " "	10111	" "	— Déjase sin efecto Inc 5° Art 1° Decreto N° 10058 del 9,9 65, sobre anulación de Beca a la Srta Francisca R Marcano	2719
" " " "	10112	" "	— Acéptase renuncia del Dr Jose N Barrera, del Dpto Judicial del Sud	2719
" " " "	10113	" "	— Déjase cesante a la Sr.a Ange'a M Ramirez de Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Com	2719
" " " "	10114	" "	— Encárgase internamente de Registro Civil de Toloche (Dpto Anta), a la autoridad policial del lugar	2719
" " " "	10115	" "	— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Agente Zoilo Avendaño de Policía de la Pcia.	2719
" " " "	10116	" "	— Déjase cesante al Agente con revista en Policía de Pichanal, don Euogio Pistán	2719
" " " "	10117	" "	— Déjase cesante a los Agentes Uniformados con revista en Comisaría de Gral Gueemes, Sres. Raúl M Falcón y Ramón García	2719
" " " "	10118	" "	— Déjase sin efecto designaciones de los Sres Victorino F Díaz y Justo Cruz en Jefatura de Policía	2719 al 2720
" " " "	10119	" "	— Autorízase a Tesorería de Policía a descontar al Agente Nicolás Burgos \$ 1 000 — en dos cuotas mensuales	2720
" " A S "	10120	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre Caja de Jubilaciones de la Pcia y Municipalidad de Colonia Santa Rosa	2720
" " " "	10121	" "	— Apruébase el gasto de traslado de la Srta María E Solorzano al Puesto Sanitario de Ampascachi	2720
" " " "	10122	" "	— Designase a la Dra María O Rodríguez Director Zonal de Rosario de Lerma de Direc del Interior	2720
" " " "	10123	" "	— Contaduría de la Pcia practicará retenciones por deuda de \$ 3 719 565 — de Municipalidad de Salta a Caja de Jubilaciones de la Pcia	2720
" " " "	10124	" "	— Apruébase Resolución N° 1028—J de Caja de Jubilaciones. sobre servicios prestados por el Sr. José A Díaz	2720 al 2721
" " " "	10125	" "	— Apruébase Resolución N° 1039—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por la que se convierte en ordinaria jubilación del Sr Gerónimo Aibar	2721
" " " "	10126	" "	— Declárase computables servicios prestados en Policía de la Pcia, por el Sr Ricardo T. Ibazeta	2721
" " " "	10127	" "	— Apruébase Resolución N° 1026—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia por la cual se reconocen servicios y se acuerda jubilación a la Sra Carmen L Pérez de Requena	2721
" " " "	10128	" "	— Apruébase Resolución N° 1029—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por la cual se declaran computables servicios prestados por el Sr. Marcial Iturbe	2721
" " Econ "	10129	" "	— Ampliase en \$ 30 000 000 — la asignación de la Orden de Fondos N° 65	2721 al 2722
" " " "	10130	" "	— Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direc de Viviendas la suma de \$ 14 237 — a favor del contratista Giuseppe Catania	2722
" " " "	10131	" "	— Apruébase Resolución N° 487 65 de Direc de Viviendas de la Pcia	2722
" " " "	10132	" "	— Modifícanse Incisos a) y b) del Art 3° Decreto 9803 65	2722
" " " "	10133	" "	— Derógase Decreto 5562 64 y Decreto 7277 65, dejándose sin efecto expropiación del inmueble de Azucena Saravia de Tenorio y Dn Nicolás Arias Saravia	2722
" " " "	10134	" "	— Déjanse sin efecto viviendas adjudicadas a los Sres Fernando Ferrero y Carlos E Comnte y adjudícase a favor de Clevis E. Largeaud y Juan Caballero Sánchez	2722 al 2723
" " " "	10135	" "	— Prorrógase hasta el 31 10 65 el contrato de locación suscrito entre el M de Economía y el Ing Miguel A Gómez	2723
" " " "	10136	" "	— Designase interinamente en Direc de Minería, al Ing Hugo Luis De Santis	2723
" " " "	10137	" "	— Modifícase Art 8° Decr to 2408 58, estableciendo por infracciones, la suma de \$ 3 000	2723
" " " "	10138	" "	— Fíjense multas por transporte de mineral que no esté amparado por la "Guía de Tránsito"	2723
" " " "	10139	" "	— No se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el Sr Pedro Bettella por no confulmar Resolución N° 243 de Direc de Rentas	2723
" " " "	10140	" "	— Desaféctase de venta en remate público de los Lotes N°s 85, 102 y 121 de Direc de Estadística, Direc de Rentas y Contaduría de la Pcia	2723 al 2724

EDICTOS DE MINAS.

N° 21567	— s/p Rafael A Del Carlo Héctor Saa y Juan Carlos y Francisco M Uruburu Michel Expte N° 2550—D	2724
N° 21563	— s/p Rafael Del Carlo, Héctor Saa, Juan Carlos Uruburu y Francisco Uruburu Expte N° 2535—D	2724
N° 21565	— s/p Oscar V La Fuente —Expte N° 4545—L	2724
N° 21576	— S P Fortunato Zerpa — Expte Número 4792—Z — (Hijo)	2724
N° 21519	— S P Fortunato Zerpa — Expte N° 4478—Z	2724
N° 21470	— s Angel Acoria —Expte N° 4791—A	2724
N° 21397	— S P Eva Drago de Clérico — Expte 4898	2724
N° 21396	— S.P. Vince Drago de Clérico — Expte N° 4838 — D	2724 al 2725

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21599	— Dirección Gral Fabricaciones Militares —Lic Pública N° 144 65	2725
N° 21605	— Comisión Tac Río Bermejo —Licit Pública 13 y 14 65	2725
N° 21789	— A G A S —Obra N° 643 3	2725
N° 21592	— Direc de Compras de la Pcia —Lic Reparación del Avión Piper Apache	2725
N° 21560	— Yacimientos P Fiscales —Lic N° YS. N° 59 726 65	2725
N° 21551	— Colegio Nac "Juan C Dávalos"— Para contratar locación de una Casa habitación	2725
N° 21544	— A G A S — Obra N° 105 65 —Embalse Las Lomitas —Campo Quijano	2725
N° 21518	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 115 65	2725
N° 21414	— Direc Nacional de Vialidad — Lic Pública Obras de la R. 34	2725
N° 21494	— Dirección Gral Fabricaciones Militares —Lic Pública N° 138 65	2725

PRORROGA LICITACION PUBLICA.

N° 21561	— A G A S — Obra N° 130 65	2725 al 2726
N° 21479	— Agua y Energía Eléctrica —Lic Pública N° 33 65	2726

EDICTO CITATORIO.

N° 21524	— s/p Rafael Etergido Arroyo	2726
N° 21523	— s/p Damaceno Díaz y Albina Guantay de Díaz	2726
N° 21441	— S P Molinos Bixquert S. R L	2726

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21564	— De don Abraham Juárez	2726
Nº 21559	— De don Juan Florit	2726
Nº 21556	— De don Máximo Celedonio Luna	2726
Nº 21555	— De Patricio Aramayo	2726
Nº 21550	— De Félix A. Núñez y Antonia Oyarzón u Ol'arzón u Oyarzún de Núñez	2726
Nº 21547	— De Jesús Pastrana	2726
Nº 21546	— De José León	2726
Nº 21541	— De Viñabal o Viñabal Manuel	2726
Nº 21513	— De don Francisco Crescini	2726
Nº 21504	— De don Choque Pascual Prudencio	2726
Nº 21503	— De don Andrés Cornejo	2726
Nº 21461	— De doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2726
Nº 21458	— De Don Cuevas José Agustín	2726
Nº 21448	— De Don Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez	2726
Nº 21435	— De don Felipe Vicente Carrizo	2726 al 2727
Nº 21424	— De don Felipe Cruz y Micaela Romero de Cruz	2727
Nº 21418	— De don Moises Gerachemhon	2727
Nº 21412	— De don Víctor Ramón Rodríguez	2727
Nº 21411	— De don Luis Angel Gazzaniga	2727
Nº 21406	— De don Alfredo Pellegrini	2727
Nº 21402	— De don Marcos Garbarino	2727
Nº 21401	— De doña Ovejero Dionicia del Milagro o Ovejero Milagro o Ovejero Milagro Dionicia o Zafazar Dionicia Milagro Ovejero	2727
Nº 21400	— De don Pedro Egea y de doña Rosa Ernestina Ferrari de Egea	2727
Nº 21399	— De don José Tolaba	2727

REMATES JUDICIALES.

Nº 21558	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Alpez SRL vs María Elena Amao	2727
Nº 21557	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs Julio E. Padovani	2727
Nº 21542	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Antueno Muebles SRL vs Massari Artemio y Sra	2727
Nº 21540	— Por José A. Cornejo — Juicio Jorge Toldes y Otros vs Suc Gregorio Calonge y/o Prop Obraje Campichuelo	2727
Nº 21539	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Alfredo Jos. Fav. vs Milagro F de Ca dozo	2727
Nº 21538	— Por José Alberto Cornejo — Juicio Raska Singh vs Raúl Ramón Ramia y María V. Alman de Ramia	2727
Nº 21533	— Por Julio César Herrera — Juicio Tobio Luis vs Arianda Antonio	2727 al 2728
Nº 21532	— Por Julio César Herrera — Juicio Cardozo Martha Eusebia E de vs Castillo Domingo	2728
Nº 21531	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Martorell Carlos Mestres de vs Mesples Ernesto	2728
Nº 21529	— Por Ricardo Gudño — Juicio Arce Julio R Leoncio c/ Pachado Eleutario	2728
Nº 21528	— Por Ricardo Gudño — Juicio. Hasbani Adolfo c/ René Aramburu	2728
Nº 21527	— Por Miguel A. Castellanos — Juicio: A G A S vs Luis T. Ortíz	2728
Nº 21522	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Lavín Leopoldo Carlos vs M R F L	2728
Nº 21521	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Robert Williams Ernest vs Félix Gutiérrez	2728
Nº 21514	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Escudero Roberto vs Maz Nadal	2728
Nº 21507	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Vujovich Walter vs Suc Juan Yavanovich	2728
Nº 21506	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Peralta Teodoro vs Zeibino Alberto	2728 al 2729
Nº 21487	— Por Juan A. Martearena — Juicio Herrera Alberto vs Casimiro Petrona Aguaysol de	2729
Nº 21488	— Por Juan A. Martearena — Juicio Dezzutto Ricardo L vs Neptali Felicidad C	2729
Nº 21480	— Por Arturo Salvatierra — Juicio Cura Abud Fidel y Otro vs Lera María J.	2729
Nº 21457	— Por Julio César Herrera — Juicio Casa del Neumático S R L vs Bonitacio Epifanio	2729
Nº 21438	— Por Efraín Racioppi — Juicio López Alonso vs Moreno Humberto	2729
Nº 21429	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Sánchez Iturbe Néstor M vs Pirona Roberto	2729
Nº 21420	— Por Efraín Racioppi — Juicio Rodríguez Ignacio Miguel vs Aguirre Lino José	2729
Nº 21417	— Por Ricardo Gudño — Juicio: Cimac S. R. L. c/ Pérez Morales Juan Antonio	2729
Nº 21393	— Por José A. Cornejo — Juicio Ambrosio Fabián vs Epifanio Bonifacio	2729 al 2730

CITACION A JUICIO:

Nº 21512	— A don Ricardo Segundo Aguirre	2730
Nº 21434	— Velázquez Juan Manuel vs Pizarro Adolfo Erasmo	2730
Nº 21398	— A don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez	2730

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21413	— Clemente Benavidez	2730
----------	----------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21520	— De Suc Adolfo Golpe Bujía — Expte Nº 32581/64	2730
----------	---	------

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21549	— De Mussari Mariano	2730
----------	----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 21153	— De Pácida Clarive Pastrana	2730
----------	------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 21568	— De "Hotel Palermo S.R.L."	2730 al 2731
----------	-----------------------------------	--------------

PAGINAS

VENTA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 21485 — De Emilio Chorolque a favor de Selveria Cruz de Carral 2731

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 21534 — De 'Salomón Hnos' 2731

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 21442 — De Armando Salva 2731

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21480 — De Transporte Automotor Salta Ltda —Para el día 1º/10/65 2731

SENTENCIA.

Nº 21503 — N 491 — Cam 2da Criminal — Salta, 24.12/64 — c/ Leopoldo E Renfges y Carlos R Sanchez — p abuso de autoridad y violación 2731 al 2732

AVISO A LOS AVILADORES 2732

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2732

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10094

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Setiembre 16 de 1965 Expediente Nº 2962/64

-VISTO que el señor Juan Cantero solicita la aplicación del Art 233 del Código de Aguas (desmembramiento de concesión de agua acordada por Decretos Nºs 14069/31 y 3981/40), para irrigar el inmueble de su propiedad denominado 'Lote 111 — Colonización B— Colonia Santa Rosa', Catastro Nº 807, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 13 Has 0151,25 m2, y

-CONSIDERANDO

Que se han dado cumplimiento a todos los recaucos legales, técnicos y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas y se han efectuado las publicaciones de edictos citatorios en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado objeciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta aconseja que se puede hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1695, de fecha 31 de octubre de 1961,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública y otórgase nuevo título de concesión al señor JUAN CANTERO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 13 Has 0151,25 m2 del inmueble de su propiedad denominado "Lote 111— Colonización B— de Colonia Santa Rosa", Catastro Nº 807, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 6.51 l/seg a partir del Río Colorado (margen derecha) y a desmembrarse (Art 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1 500 l/seg), otorgadas por Decretos Nºs 14069/31 y 3981/40

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr Ricardo Joaquín Durand Ing Florencio Elías

ES COPIA Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M de Econ F y O P

DECRETO Nº 10095

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Setiembre 16 de 1965 Expediente Nº 1583/64

-VISTO la Resolución Nº 304 de fecha 1º de junio del año en curso, que eleva Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Apruébase la Resolución Nº 331, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 1º de junio del año en curso, cuya parte resolutive dice — "Artículo 1º — Ampliar hasta el 12 de Febrero de 1964 el plazo de ejecución de la obra Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 60— Sección C— Salta — Capital", a cargo del Contratista Leonardo Laconi y Susana Martorel e Laconi, en mérito a los considerandos de la presente Resolución— Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de esta resolución a cuyo fin remítanse las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Artículo 3º — Dese conocimiento al Departamento Construcciones, cópiese y archívese Func Ing Francisco A García — Director Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10096

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Setiembre 16 de 1965 Expediente Nº 7410—C. de A.G.A.S. 1965

-VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se amplien las partidas presupuestarias para la atención de los gastos que demandan la explotación de usinas, explotación de servicios sanitarios y explotación de servicios de riego, que a la fecha resultaron insuficientes y

-CONSIDERANDO

Que la razón de esa insuficiencia fué motivada por la circunstancia de que el Poder Ejecutivo en la elaboración del proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1964/65 tenía previsto el pase casi inmediato de las centrales eléctricas a la Dirección de Agua y Energía de la Nación circunstancia que hasta la fecha no se concretó,

Que por imperio de estos hechos la Administración General de Aguas de Salta debe seguir

asumiendo la responsabilidad de la explotación de dichas centrales eléctricas y absorbiendo consecuentemente los gastos que se han visto abultados con los aumentos de salarios, combustibles, lubricantes, materiales y gastos indirectos;

Que tal insuficiencia genera en estos momentos un estado de emergencia pública que obliga al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas conducentes para asegurar la prestación del servicio público de la luz y sus derivados,

Que no obstante que con fecha 8 de julio de 1965 se elevaba a consideración de las HH CC Legislativas el proyecto de ley disponiendo la ampliación de las partidas referenciadas en estos considerandos y que no ha tenido hasta la fecha sanción favorable, justifica a esta altura la necesidad de que el Poder Ejecutivo adopte las providencias necesarias para salvar la situación social que crearía la no prestación del servicio público aludido,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art 1º — Incrementase el presupuesto de Administración General de Aguas de Salta, en el ítem II— OTROS GASTOS— aprobado por Ley Nº 3958/65, en la cantidad de \$ 30 000 000 — (Treinta Millones de Pesos, Moneda Nacional), que se afectará proporcionalmente a sus necesidades a las partidas

- Inc II— P. Ppal a)1— P Parcial 41 — Explotación Usinas
Inc II— P. Ppal a)1— P Parcial 42 — Explotación Serv Sanitar.
Inc II— P Ppal a)1— P. Parcial 43 — Explotación Serv Riego.
Inc II— P Ppal c)2— P Parcial 3 — Bonificaciones Sociales

Art 2º. — Dese cuenta del presente decreto a las HH Cámaras Legislativas de la Provincia

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Irma Celra M. de Larrán Jefe Sección

DECRETO Nº 10097

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Setiembre 16 de 1965 Expediente Nº 2692/65

-VISTO que por Decreto Nº 10 358 dictado en fecha 24 de diciembre de 1951 se adjudicó entre otros al señor Ramón J. Juárez una parcela fiscal en el Pueblo de Hipólito Iri-

goyen, Departamento de Orán, y

—CONSIDERANDO

Que de la inspección practicada por la Dirección General de Inmuebles se constató que en la citada parcela ha edificado y vive la señora Rosa Ovando de Hurtado,

Por ello y a fin de regularizar la situación existente ya que el señor Juárez tiene cancelado el pago total de la parcela, pero no ha efectuado edificación alguna en la misma, conforme lo determinan las disposiciones legales en vigor,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art 1º — Déjase sin efecto la adjudicación distribuida por Decreto N° 10 358|51 a favor del señor Ramón J Juárez sobre la parcela 4 — manzana 7— catastro 2158 del Pueblo Hipólito Irigoyen en mérito a las consideraciones precedentes

Art 2º — Adjudicase a la señora ROSA OVANDO DE HURTADO, la parcela 4— manzana 7— catastro N° 2158 del Pueblo Hipólito Irigoyen al precio de \$ 36 850 — más (Trenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), conforme a las disposiciones de la Ley 1338 y sus decretos reglamentarios

Art 3º — Adjudicase al señor RAMON J JUAREZ la parcela 8— manzana 9— catastro N° 2206 del Pueblo Hipólito Irigoyen, al precio que ya abonara por la parcela adjudicada anteriormente (Decreto N° 10 358|51)

Art. 4º. — **Comuníquese, publíquese,** insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florentio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10098

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 3756|1964

—VISTO estas actuaciones en las que el Señor Atilio Alberico, solicita reconsideración de la multa aplicada mediante Disposición N° 195 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y aprobada por Decreto N° 12848|60 por supuesta infracción por corte no observando los diámetros mínimos fijados por Decreto N° 15 725|55, y

—CONSIDERANDO

Que como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen N° 255 del espíritu del Decreto 3359|56 era el de modificar transitoriamente el artículo 2º del Decreto N° 15 725|55 y mientras dure su vigencia,

Que terminada esta medida transitoria, automáticamente se restablecen las disposiciones del Decreto N° 15 725|55;

Que además conviene destacar que el Decreto N° 10 298|59 no se refiere para nada a la explotación de Quebracho blanco motivo de la infracción;

Por ello, atento al dictamen del Señor Fiscal de Gobierno que corre a fs 24,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Desestímase la revocatoria solicitada a fs 19 por el Dr Adolfo Arias Linares, en representación y por poder otorgado del Sr. Atilio Alberico, en mérito a lo precedentemente expresado

Art 2º — **Comuníquese, publíquese,** insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florentio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10099

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 2528|1965

—VISTO la necesidad de regularizar la si-

tuación de numerosos lotes fiscales adjudicados en el Pueblo Hipólito Irigoyen del Departamento de Orán, que fueron enajenados conforme a disposiciones de la Ley 1338 para ser destinados a la edificación de viviendas propias, y

—CONSIDERANDO

Que del informe producido por la Dirección General de Inmuebles se desprende la existencia de beneficiarios que no han dado cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se les adjudicara, vale decir, abonar el importe de venta dentro del plazo estipulado y proceder a la construcción de la vivienda dentro del tiempo fijado para ello, etc ,

Que tales circunstancias facultan al Poder Ejecutivo a resolver las promesas de venta y volver a su dominio las parcelas afectadas, a fin de poder disponer libremente de ellas y adjudicarlas a otros solicitantes que tienen sus expedientes formulados en la Dirección General de Inmuebles desde hacen varios años,

Que de procederse en la forma mencionada, ajusta a normas preestablecidas, dando cumplimiento a la finalidad social que inspira la ley mencionada y su modificatoria 3590, que dispone la actualización de los valores reales de las tierras fiscales,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Déjanse sin efecto las adjudicaciones de parcelas fiscales dispuestas por Decretos N°s 10 358|51, 1507|62, 6483|57, 574|62 y 2415|64 a favor de las siguientes personas, por los motivos enunciados precedentemente
Herminda L. de Juárez

Manz.	Parc.	Nombre y Apellido	Cat.	Superf.	Precio de Vta.
17	9	Presentación Méndez	2313	473,88	\$ 27.018.—
17	10	Ana T de Galván	2314	544,17	\$ 29.920.—
17	11	Salvador José	2315	614,29	\$ 32.542.—
17	14	Salomón Suffi	2318	787,00	\$ 37.786.—
17	17	Julio Vaca	2321	700,00	\$ 32.900.—
21	4	Francisca Barriga	2376	596,40	\$ 19.668.—
21	6	Secundino Escobar	2378	563,50	\$ 17.632.—
22	27	Balbina M Escobar de Pérez	2442	805,00	\$ 33.810.—
23	19	Tomás Cancino	2482	744,34	\$ 21.757.—
23	23	José B García	2489	744,34	\$ 21.757.—
26	1	Eloy Villalba	2771	839,04	\$ 29.929.—
27	6	Matías Trejo	2747	570,76	\$ 14.616.—
1	3	Paulino Ruiz	1066	768,23	\$ 20.281.—
7	2	Néstor A Taritolay	2156	737,12	\$ 36.850.—
7	3	Pascuala Vda. de Olivera	2157	737,12	\$ 36.850.—
7	5	Manuel Aguilera	2159	737,12	\$ 36.850.—
7	20	Pedro Albino Carrizo	2174	792,76	\$ 42.029.—
X 10	5	Isabel Velázquez	2225	684,25	\$ 32.148.—
10	21	Héctor L Isasmendi	2241	644,00	\$ 37.352.—
12	5	Miguel Suffi	2250	507,50	\$ 28.899.—
12	16	Higinio Moreno	2261	507,50	\$ 28.899.—
15	9	Primitivo Luna	2281	700,00	\$ 25.480.—
16	3	Serafina Zerpa	2287	625,48	\$ 32.500.—
16	12	Plácido Martínez	2296	625,48	\$ 32.500.—
38	17	Juan B Rojas	2916	630,62	\$ 21.947.—
12	11	Nieves Almaráz	2256	507,50	\$ 26.790.—
12	9	Angelina del C. Jérez	2254	507,50	\$ 26.790.—
12	12	Bernardino Cardozo	2257	507,50	\$ 28.899.—
7	13	Etelvina Nieva	2167	737,12	\$ 34.892.—

Art 3º — Confirmarse las adjudicaciones dispuestas por Decretos N°s 10 358|51, 7 689|6

- Primitivo Lareo
- Salustiano Rodríguez
- Victoriano Vaca
- Doña J C de Flores
- Luis G Jérez
- Leopoldo J Luna
- Gregorio E. Lara
- Magdalena Aparicio
- Demecio Juárez
- Severo L Cachagua
- Guriano S López
- Ricardo Méndez
- Pedro Bentz
- Anselmo Vite
- Santiago Cardozo
- Fernán Gutiérrez
- Juan Rivera
- María Pecoña
- Felipa Edmundo Jojo
- M Santos Taritolay
- Fausto Taritolay
- Segundo Murúa
- José T Frías
- Santos Gorena
- Rafael O Lozano
- Eduardo Ferreyra
- Javier O Luna
- Mario Valencia
- Bernardino Cardozo
- Máximo F Valdéz
- Santos Pérez Orellana

Art 2º — Adjudicase las parcelas de terrenos ubicadas en el Pueblo de Hipólito Irigoyen del Departamento de Orán, cuyas adjudicaciones fueron dejadas sin efecto por el artículo anterior de conformidad a disposiciones de la Ley 1338 y sus decretos reglamentarios de acuerdo al siguiente detalle

Manz	Parc.	Nombre y Apellido	Cat.	Superf.	Precio de Vta.
28	12	Julio A. Rojas	5288	570,76	\$ 14.316.—
28	28	Abdón Cazón	2734	570,76	\$ 14.616.—
28	33	Yamile Elías de Alvarez	2737	570,76	\$ 14.616.—
28	34	Clemente Arias	2738	591,56	\$ 24.272.—
28	35	Teodolma A de Pintos	2739	536,16	\$ 15.800.—
29	17	José Álvarez	2697	536,16	\$ 12.640.—
29	19	Dora Vázquez de Arias	5301	536,16	\$ 12.640.—
29	20	José Vázquez	2699	536,16	\$ 12.640.—
29	21	Pablo Ontivero Ventura	2700	591,56	\$ 23.112.—
30	11	Florencia Ramos	2666	570,76	\$ 14.616.—
30	14	Demasia Mesa	2667	591,56	\$ 24.272.—
30	15	Gregorio R Nieto	2668	536,16	\$ 12.640.—
30	18	Eleodoro Pérez	2670	536,16	\$ 12.640.—
30	19	Justino Colqui	5314	536,16	\$ 12.640.—
30	23	Cornelio Martínez	5315	570,88	\$ 14.619.—
30	28	Gregoria E. A Campos	5317	570,88	\$ 14.619.—
30	35	Segundo E Villafañe	2682	536,16	\$ 15.800.—
35	5	Rosario Yanes de Méndez	2079	544,20	\$ 14.433.—

10 574|54, 574|62 y 2415|62, de las siguientes personas

35	14	Carmen Martínez	2092	544,20	\$ 14.433.—
36	1	Francisco Céspedes	2097	544,20	\$ 17.479.—
36	3	Facunda Elbas	5374	544,20	\$ 12.829.—
36	4	Regina Areco	2104	544,20	\$ 12.829.—
37	4	Felisa Nieva	5377	571,56	\$ 13.138.—
37	17	Natividad A. de Ledesma	2930	654,43	\$ 17.290.—
38	2	Francisco Robles	2905	571,56	\$ 13.138.—
38	5	Dina Sepúlveda	2907	571,56	\$ 13.138.—
39	8	Sixto C Sepúlveda	2895	630,62	\$ 15.465.—
39	9	José A Carrizo	2896	762,08	\$ 19.577.—
39	11	Miguelina B de Giménez	2898	571,56	\$ 13.138.—
39	13	Juana Cuéllar	2899	571,56	\$ 13.138.—
39	14	Tadeo Lescano	2900	571,56	\$ 13.138.—
39	17	Leoncio Portillo	2902	630,62	\$ 21.347.—
40	11	Florencio Saldía	2884	571,56	\$ 13.138.—
40	16	Martina J Avalos	2887	571,56	\$ 13.138.—
41	1	Juan Carrizo	2855	834,95	\$ 24.406.—
41	7	Baltazar González	2861	762,08	\$ 15.073.—

Art. 5° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compra-venta, de acuerdo a disposiciones del Decreto N° 4681/53 y sus posteriores modificaciones dentro del término de quince (15) días a contar desde la notificación a los interesados siempre que tengan domicilio registrado en la mencionada Dirección caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Oportunamente dase intervención a Escribanía de Gobierno para que extienda las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10100

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 2666/1965

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles a fs. 1.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase con anterioridad al 1° de agosto y hasta el 15 de setiembre inclusive del corriente año, Calculista del Departamento de Cafayate, con afectación a las tareas del Revalúo General Inmobiliario, al señor ISIDORO TIPLISKY con la asignación mensual de \$ 10.500 — m/n (Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia.

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

DECRETO N° 10101

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 2689/65

—VISTO estas actuaciones en las que obra la nómina de los adquirentes de las parcelas rurales fiscales de Villa Saavedra, Departamento General San Martín, con la indicación del estado de las respectivas cuentas, y

—CONSIDERANDO

Que las parcelas rurales fiscales de Villa Saavedra fueron vendidas en el año 1953, según disposiciones contenidas en el Decreto N° 4240 del 17/3/53;

Que pese al tiempo transcurrido, la casi totalidad de dichas parcelas se encuentran abandonadas y en muchos casos sus adquirentes ni siquiera han cumplido con el pago de las cuotas correspondientes a los precios de venta, lo que evidencia falta de interés y una distor-

sión de los propósitos de carácter social que encierman las leyes 1338 y 1531,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Anúlense las adjudicaciones de las parcelas rurales fiscales de Villa Saavedra, Departamento General San Martín efectuadas en remate público dispuesto por Decreto N° 4240 dictado en fecha 17 de marzo de 1953 y aprobado por Decreto N° 6530 del 21/3/53, cuyos adjudicatarios han incurrido en mora en los pagos de las cuotas respectivas y que se indican a continuación.

Parc. Cat. Adjudicatario

71	7504	Marcial Romero
51	5684	Agustín Altamirano
47	5680	Pedro Ramírez
50	5683	José Enguix Pascual
40	5673	Manuel H Gutiérrez
42	5675	Percy P Vargas
22	5655	María D Torres
25	5656	Catalina Gahana
36	5669	Venancio González
34	5667	Filomena Colque
39	5672	Carlos M Rúa
18	5651	Asunción Araujo
4	5637	Jose El Alvarez
20	5653	Felipa P Vda. de Soto
35	5668	Anacieto Robles Mariana Perce y A. Portal

50	5688	Francisco Justiniano
45	5678	Genaro Ferreyra
6	5639	Jorge Osinago
8	5641	Haydee Araujo
15	5643	Ernesto Qupildor
12	5645	Abel Romero
11	5644	Juan Ricardo Arena
28	5661	Alejo y Luciano Reyes
26	5659	Ernesto Lucio Encina
25	5658	Otilia Encina de Gómez
32	5665	Felicidad A de Martínez

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 10102

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expte N° 2691—65

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "Otros Gastos", por resultar sus crecimientos insuficientes para atender necesidades imprescindibles, y

—CONSIDERANDO

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 13° del Decreto—Ley N° 30/1962 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública facultada a la transferencia mencionada:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del.

Anexo C— Inciso 7: — "Otros Gastos" — Principal b) 1:

Parcial 23 — "Automotores" (adquisición) \$ 300.000.—

Para Reforzar:

Parcial 2 — "Animales" (Adq. báscula, mestizac, etc) 300.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 182

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 10103 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expte N° 2724—65

VISTO el Decreto N° 5896 dictado en fecha 10 de junio del año en curso, por el que se dona sin cargo a favor del Regimiento 28 de Infantería Monte Escuela de Tartagal, diversas especies de productos forestales procedentes del apeo ilegal en el lote fiscal 3, fracción 61 del Departamento de San Martín, y

—CONSIDERANDO.

Que el señor Jefe de dicho Regimiento por Nota P J 139,65, solicita la ampliación del mismo en razón de que al efectuar el pedido anterior omitió calcular los gastos de rodeo, carga y transporte,

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Ampliase el Decreto N° 8896/65, autorizándose al Regimiento 28 de Infantería Monte Escuela de Tartagal, a extraer 250 (doscientos cincuenta) metros cúbicos más de maderas de diversas especies, procedentes del apeo ilegal en el lote fiscal N° 3, fracción 61 del Departamento de San Martín, en las mismas condiciones que las estipuladas en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 10104.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Setiembre 16 de 1965.
Expte N° 44.929/65 (2).

VISTO que por Decreto N° 5456 de fecha 9 de octubre de 1964, se designaba al doctor Víctor Juan Arias como Médico Concurrente del Instituto de Endocrinología en carácter "Ad-Honorem", teniendo en cuenta que con fecha 15 de julio de 1965, mediante Decreto N° 9376 se lo designaba en la categoría de Oficial 1° Médico Asistente de dicho Instituto en vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición, y

Atento a la providencia de fs. 2 se hace necesario dejar sin efecto la designación del citado profesional en el cargo que revistaba en carácter "Ad-Honorem",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dánse por terminadas las funciones del doctor Víctor Juan Arias — L. E.

Nº 7.237.651, en el cargo de Médico Concurrante en carácter "Ad-Honorem" en el Instituto de Endocrinología, a partir del día 21 de julio del año en curso, en virtud de haber sido designado mediante Decreto Nº 9376 de fecha 15/ de julio de 1965 en la categoría de Médico Asistente de dicho Instituto, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10105

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Setiembre 16 de 1965.

Memorandum Nº 764 de S S el Sr Ministro
VISTO lo dispuesto en el Memorandum del rubro y atento a las necesidades del servicio,
Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor **Naíl Yarañe** — L F Nº 7 214 545 — en la categoría de Auxiliar 2º Personal Obiero y de Maestranza (Chófer) de la Estación Sanitaria de Guachipas, en vacante existente en el Inciso 2, por renuncia del señor **Guillermo Antonio Sierra**.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita **Celestina Amalia Balderama** — Clase 1936 — C I. Nº 164 564 — en la categoría de Auxiliar 9º, Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Guachipas, en vacante existente en el Inciso 2 por traslado de la titular señora **Milagro F de Rodríguez** al Inciso 6 (D Asistencia Pública).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará de la siguiente forma.

Artículo 1º Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 2 — Parcial 1 — Ejercicio 1964/1965.

Artículo 2º Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 — Ejercicio 1964/1965.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10106

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Setiembre 16 de 1965

Memorandum Nº 762 de S S el Sr Ministro
VISTO las disposiciones contenidas en el Memorandum del rubro y atento a las necesidades del servicio

Por ello y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita **Juana Comta Rodríguez** — L C Nº 2 726 462 —, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal Sub-Técnico del Hospital Zonal de General Gúemes y en vacante por traslado de la señorita **Elsa Cámara**, el cargo de la presente designación es el previsto para el Personal Sub-Técnico sin título habilitante

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 —

Principal a) 1 — Parcial 1, del Ejercicio 1964/1965.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10107

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expte Nº 45 180—65

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita **Verónica Gumercinda Flores**,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita **Verónica Gumercinda Flores**, el que textualmente dice

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, representado en este acto por S S el señor Ministro, doctor **Danton Cermesoni**, por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio", y la señorita **Verónica Gumercinda Flores** — L E Nº 3 023 890 — Clase 1934, con domicilio en **Apollinario Saravia** (Campo Redondo), Departamento de Anta — que en lo sucesivo se llamará "La Profesional", han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas

PRIMERA "La Profesional" se desempeñará como Enfermera de la localidad de **Campo Redondo**, (Departamento de Anta)

SEGUNDA El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de octubre del año en curso

TERCERA "La Profesional", deberá cumplir ocho (8) horas, como mínimo, de labor, diaria, de lunes a viernes"

CUARTA "El Ministerio", abonará a "La Profesional", la suma de \$ 10 000 — m/n (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución, por sus servicios especiales.

QUINTA "La Profesional", deberá cumplir en el desempeño de sus funciones especiales, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SEXTA "La Profesional" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

SEPTIMA. En caso de que "La Profesional", renunciara el presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días Asimismo, a la fecha de su vencimiento el mismo podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes

OCTAVA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "La Profesional" hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco

Fdo **Verónica Gumercinda Flores** — D. **Danton Cermesoni**

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto en el presente decreto se imputará al Inciso 1 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Principal a) 1 — Parcial 25 — Honorarios y Retribuciones a Terceros — Item 2 — Otros Gastos, del Presupuesto en vigencia

Art. 3º — El presente Decreto será reirundado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y

Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10108

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expte Nº 2738—65

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos" en la suma de \$ 400 000 — m/n, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 400 000 — m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del presupuesto en vigor de Jefatura de Policía, Orden de Disposición de Fondos Nº 157

Anexo D — Inciso III — Otros Gastos —

Principal a) 1:

Parcial 19 "Forraje y alimento para animales"	\$ 200 000 —
Parcial 23 "Gastos Generales"	\$ 200 000 —
	\$ 400 000 —

Art. 2º — El presente decreto será reirundado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO Nº 10109

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965.

Expte Nº 2727—65.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se disponga la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender diversos gastos de imprescindible necesidad; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del Decreto—Ley Nº 30/62,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas del presupuesto en vigor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Orden de Disposición de Fondos Nº 186:

Anexo "D" — Inciso I — Item 2.

Principal a) 1—

Parcial 23— Gastos Generales a clasificar por inversión	\$ 193 000 —
Para reforzar	
Parc 14— Conservaciones vs	\$ 3.000 —
Parc 40— Viáticos y Mov	\$ 100 000 —
	\$ 193 000 —

Anexo "D" — Inciso I — Item — 2 — Otros Gastos

Principal c) 1—

Parcial "Congreso de Escritores \$ 400.000 — Para reforzar.

Parc. 3— Fomento (Varios) . . \$ 100 000 —
 \$ 503.000 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10110
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 SALTA, Setiembre 17 de 1965 —
 Expediente Nº 7339 — 1965
 VISTAS la nota Nº 189 y resolución Nº 49 de fecha 8 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento a los términos de la citada resolución.

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 49 de fecha 8 de setiembre del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" cuyo texto se transcribe a continuación
 "Salta, 8 de setiembre de 1965 — RESOLUCION Nº 49 Visto El Decreto Nº 5553/59, que reprimo y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y; CONSIDERANDO Que los señores Profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de mayo del cte año, y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto antes citados, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Ordenar el descuento correspondiente a las horas de cátedra de los profesores por el mes de mayo del cte año, que seguidamente se detallan:

Faltó	Clase
"Eloísa Gerónima Aguilar	1
"Miguel Angel Gallardo	3
"Ricardo Hurtado	3
"Lucía Marini	4
"María Cáceres de Barrionuevo	2
Victor Arroyo	1
"Vicente Solá	1
"Inés Sáez	1
"José Fco Sanfilippo	4
"Marta Díaz	1
"Delia Dagum	1
"Julio Huidobro Saravá	8
"Olimpia Rivelli de Argañaraz	2

"2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública — 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y ARCHIVESE — (Fdo.) ANA MARIA GUIA DE VILLADA — Cont. Púb. Nac. Directora — ERNESTO V SOLA — Secretario Interino"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10111
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso 5) del artículo 1º del decreto Nº 10058 de fecha 9 del actual, mediante el cual se anulaba la beca otorgada a la señorita FRANCISCA ROSA MARINARO, debiendo quedar en plena vi-

gencia el decreto Nº 8969/65, en lo que se refiere a la citada becada
 Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10112
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965
 Expediente Nº 7268 — 1965
 VISTA la nota Nº C—66, elevada por la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, con fecha 2 de setiembre del año en curso, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el doctor José Nicasio Barrera al cargo de Agente Fiscal del Distrito Judicial del Sud, y atento a los motivos y razones invocados en la misma.

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JOSE NICASIO BARRERA, al cargo de Agente Fiscal del Distrito Judicial del Sud
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10113
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965
 Expediente Nº 6816 — 1965
 VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales comunica que la Auxiliar 3º de esa repartición, señorita Angela Melania Ramírez ha incurrido en faltas sin aviso desde el día 13 de julio del año en curso, Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 2 y a las prescripciones establecidas en los incisos a) y c) del artículo 27º de la ley Nº 3957—1964,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 13 de julio del corriente año, a la auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, señorita ANGELA MELANIA RAMIREZ, en mérito a las disposiciones contenidas en los incisos a) y c) del artículo 27º de la ley Nº 3957—1964

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10114
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965
 Expediente Nº 7309—1965

VISTA la nota Nº 278—M—19 de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de Segunda Categoría de la localidad de TOLLOCHE (Departamento de Anta), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 16 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia re-

glamentaria concedida a su titular: señora Ramona Mélico de Alemán
 Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10115
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Expediente Nº 7300 — 1965
 Salta, 17 de Setiembre de 1965
 VISTA la nota Nº 429 de fecha 3 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 1º de setiembre del corriente año, al agente uniformado (F 1772 — P. 1230) de Policía, con revista en la Guardia de Caballería, don ZOILO AVENDAÑO, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 336, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10116
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965
 Expediente Nº 7284 — 1965

VISTA la nota Nº 424 de fecha 30 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 19 de julio del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 9548 de fecha 30 de julio del corriente año, al Agente Uniformado (L 565—P 1714) de Policía con revista en la Comisaría de Pichanal, don EULOGIO PISTAN

Artículo 2º — Déjase cesante a partir del día 19 de julio del año en curso, al Agente Uniformado (L. 565—P 1714) de Policía con revista en la Comisaría de Pichanal, don EULOGIO PISTAN, por infracción al art 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 10117
 Ministerio de Gobierno, J e I Pública
 Salta, 17 de Setiembre de 1965,
 Expediente Nº 7310 — 1965

VISTA la nota Nº 426 de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 8070 de fecha 9—IV—65, a los Agentes Uniformados (L. 692—P —2346) don RAUL MODESTO FALCON y (L. 1226—P. 1420) don RAMON GARCIA,

de Policía con revista en la Comisaría de General Gálvez, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 15 de marzo del corriente año, a los Agentes Uniformados (L. 693—P. 2346) don RAUL MODESTO FALCON y (L. 1226—P. 1420) don RAMON GARCIA, de Policía con revista en la Comisaría de General Gálvez, por infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado f), punto II del decreto ley 203—56 — Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Folkes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10118

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expediente Nº 1302 — 1965

VISTAS las notas Nos 431 y 432 de fecha 3 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor VICTORINO FLAVIO DEAZ, en el cargo de Agente Uniformado (P. 2070), dispuesta mediante decreto Nº 9736 artículo 1º inc. k) de fecha 11 de agosto del corriente año, en mérito a que el postulante ha desistido de su nombramiento.

Artículo 2º — Déjase sin efecto la designación del señor JUSTO CRUZ, en el cargo de Agente Uniformado (P. 1720), dispuesta mediante decreto Nº 9736 —art. 1º inc. e) de fecha 11 de agosto del año en curso, en mérito a que el postulante ha desistido de su nombramiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Folkes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10119

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expediente Nº 7286 — 1965

VISTA la nota Nº 423— de fecha 30 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes que percibe el Agente Uniformado (P. 106—P. 1289) con revista en la Comisaría Seccional Tercera, don NICOLAS BURGOS, la suma de m/n 1 000 00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una y a partir del mes de setiembre del año en curso, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 327— dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Folkes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10120

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965

Expediente Nº 4188 — 1965. — C.

VISTO el contrato celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por la deuda que ésta tiene en concepto de aportes de afiliados y patronal,

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA, el que textualmente se transcribe

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Administrador, Dr. CONSTANTINO ANDOLFI y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa representada por el Intendente Municipal de la misma Don LUIS JOSE MOCCHI, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas.

PRIMERO La Municipalidad de Colonia Santa Rosa se compromete a pagar mensualmente a la Caja de Jubilaciones la suma de VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 22 00 — m/n), hasta la extinción de la deuda atrasada al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que la municipalidad tiene con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal, cuyo monto aún no se ha determinado por falta de antecedente, más el interés bancario que devengue.

SEGUNDO A los efectos de determinar el monto de la deuda referida en la cláusula anterior, la municipalidad se compromete a remitir dentro de los cuarenta y cinco días de firmado el presente, todas las planillas de sueldos y aportes cuyo envío a la Caja omitió en su oportunidad a saber Enero a Noviembre de 1957, Noviembre, Diciembre y Sueldo Anual Complementario de 1958, años completos 1959 a 1964 inclusive y Enero a Julio del corriente año.

TERCERO La Municipalidad de Colonia Santa Rosa efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia de las participaciones de Impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas e Impuesto Inmobiliario que le corresponda.

CUARTO A partir del mes de setiembre próximo, la municipalidad pagará puntualmente y dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos del mes anterior, los aportes de afiliados y patronal correspondiente, mediante giro o remesas que hará directamente a la Caja. El atraso de los meses en el pago de dichos aportes, dará lugar a que la Caja haga retener por el mismo medio especificado en la cláusula anterior y de las participaciones citadas e ingresar a favor de la Institución, el valor esumado de los aportes impagos.

QUINTO La Caja de Jubilaciones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

SEXTO La Municipalidad de Colonia Santa Rosa incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del decreto Ley Nº 412/57.

A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. CONSTANTINO ANDOLFI — Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones — Fdo. LUIS JOSE MOCCHI — Intendente de Cm.a. Sta. Rosa.

Artículo 2º — El presente decreto será refferido por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos So-

ciales y Salud Pública y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10121

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expediente Nº 652/65 — Viáticos

Viso que por Resolución Ministerial Número 1473, de fecha 5 de agosto de 1965, se trasladó a la señorita María Esther Solorzano, personal dependiente de la Dirección del Interior, a prestar servicios al Puesto Sanitario de Ampascachi con las mismas categorías y funciones, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Número 930/58 "Reglamentación de Viáticos y Movilidad" se hace necesario aprobar el gasto ocasionado por el traslado citado precedentemente.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración en fs 3;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la señorita MARIA ESTHER SOLORZANO, Auxiliar 5º, Personal Sub Técnico del Puesto Sanitario de Alemania (Dpto. La Viña) a desempeñarse con las mismas funciones y categorías en el similar de Ampascachi, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1473 de fecha 5 de agosto de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10122

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Memorandum Nº 782 de S. S. el Sr. Ministro

Viso el contenido del Memorandum del rubro y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la D.a MARIA OFELIA RODRIGUEZ — L. C. Nº 1575786 — Clase 1925 — en la categoría de Director Zonal de Rosario de Lerma, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior como consecuencia del traslado del Dr. Ramón Roberto Tanús.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10123

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expte. Nº 4207—C—65 (Nº 4520/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Viso la Resolución Nº 508—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia relacionada con la deuda que la Municipalidad

de Salta mantiene pendiente con la citada Institución, y

Temiendo en cuenta que se han realizado diversas gestiones a fin de obtener la regularización de dicha deuda y que se han agotado las diligencias para arribar a un acuerdo,

Por ello y de acuerdo a lo previsto por el art 17 del Decreto Ley 77/56 en cuanto facultada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a hacer retener de las participaciones que le corresponda a las Municipalidades y reparticiones autárquicas, las cantidades que éstas deban abonar en concepto de aportes fijados por el art 12 del Decreto Ley 77/56,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Por intermedio de Contaduría General de la Provincia se procederá a practicar retenciones sobre las participaciones que correspondan a la Municipalidad de Salta, por la suma de \$ 3.719.565 — mln (TRES MILONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, equivalente al 5 0/0 de su deuda por aportes jubilatorios al 31 de mayo de 1965 y hasta cubrir el monto de \$ 74.891.292 — mln (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL)

Artículo 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia procederá a actualizar el monto total de la deuda a fin de comunicar las ampliaciones que resulten corresponder en las retenciones gestionadas

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10124

Ministerio de Asuntos S y O. Públicas
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expediente N° 4178/65 — D — (N° 5167/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor JOSE ANTONIO DIAZ solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a los fines jubilatorios.

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos de fs 6 y 7 a lo dispuesto por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1028—J (Acta N° 75) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de agosto de 1965, mediante la cual se declaran computables servicios prestados por el señor JOSE ANTONIO DIAZ Mat Ind N° 3595553 en la Municipalidad de Rosario de la Frontera

Art 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10125

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965

Expediente N° 4192/65 — A — (N° 2603/65, 3304/53, 1289/54, 2306/54, 1603/2, 334/52, 874/52, 1285/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto este expediente en donde el señor GERONIMO AIBAR en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y del Comercio y Actividades Civiles, solicita reajuste de su jubilación, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 10 y 11 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, a la que sumada la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para Periodistas, respectivamente, se eleva a 30 años, 5 meses y 27 días y una edad de 52 años 6 meses y 16 días al 30 de mayo de 1954 fecha de su cesación bajo el Régimen de la Caja para Periodistas, situación que le da derecho a la obtención del reajuste de su jubilación ordinaria anticipada, en ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación,

Por ello atento a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a la sentencia judicial recaída en expediente N° 2151—1954 caratulado "Diego Quevedo Cornejo — Sol jubilación" al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1039—J (Acta N° 76) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de setiembre de 1965, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor GERONIMO AIBAR Mat Ind N° 3 932 882

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 10126

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1965
Expediente N° 4182—65—I— (N° 4840/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor RICARDO TOMAS IBAZETA, solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a los fines jubilatorios,

Por ello, atento a lo resuelto por la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en Resolución N° 1 031—J (Acta N° 75) y a lo dictaminado a fs 23 por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese y decláranse computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley Nacional N° 9316/46, 1 (UN) AÑO, 4 (CUATRO) MESES y 8 (OCHO) DIAS de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor RICARDO TOMAS IBAZETA — Mat Ind N° 3 968 670— a fin de que los acredite ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones

de la Policía Federal, a los efectos jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 10127

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
Salta, 17 de setiembre de 1965
Expediente N° 4183/65—R— (N° 2662/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto el presente expediente en el cual la señora CARMEN LUISA PEREZ DE REQUENA, en su carácter de Ordenanza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO.

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de ser acreditados en el beneficio solicitado;

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial que le da derecho a la obtención de una jubilación por retiro voluntario, de acuerdo al artículo 30º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a la Resolución de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado a fs. 25 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1026—J. (Acta N° 75) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de agosto de 1965, mediante la cual se reconocen CUATRO (4) AÑOS, SEIS (6) MESES y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados por la señora CARMEN LUISA PEREZ DE REQUENA, L. C N° 9.466.958 — en el Consejo General de Educación, y se le acuerda asimismo, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, en el cargo de Ordenanza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado por Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

S COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10128

Ministerio de A. Sociales y Salud Pública
Salta, 17 de setiembre de 1965
Expediente N° 4184/65—I (N° 1321/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor MARCIAL ITURRE solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Em presarios, a los fines jubilatorios;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 22, a lo dispuesto por Decreto Ley N° 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 30, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 1029—J

(Acta N° 75) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 4029—J. (Acta N° 75) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de agosto del año en curso, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/64 CUATRO (4) AÑOS, SIETE (7) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor MARCIAL ITURRE — Mat Ind N° 3 869 437, a efectos de que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, donde goza beneficio jubilatorio

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos E y S Públicas

DECRETO N° 10129

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 17 de setiembre de 1965
Expediente N° 2745/65

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicitando la ampliación en \$ 30 000 000 m/n de la Orden de Disposición de Fondos N° 65 — Intervención 127 de la cuenta Valores a Regularizar — Decreto Ley N° 442/1957; y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$ 30 000 000,— m/n. (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), la asignación de la ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 65 (Decreto N° 6081/64) con cargo a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" — Decreto Ley N° 442/1957 — DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P

DECRETO N° 10130

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 17 de setiembre de 1965
Expediente N° 4030/62.

VISTO las presentes actuaciones, por las que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva a aprobación el Certificado N° 1 Provisorio — Ajuste por Gastos Generales y Beneficios— por la suma de \$ 14 237,00 m/n a favor del contratista Giuseppe Catania, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 378 — El Naranjo (Rosario de la Frontera), y atento al informe favorable sobre su procedencia producido por la Dirección de Variaciones de Costos de fs 64/65, organismo específicamente competente para dictaminar sobre la materia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio — Ajuste por Gastos Generales y Beneficios, por la suma de \$ 14 237,— m/n (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA

Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del contratista GIUSEPPE CATANIA, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 378 — El Naranjo, de Rosario de la Frontera.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 14 237,— m/n. (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario contratista Giuseppe Catania, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 143

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P

DECRETO N° 10131

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 17 de setiembre de 1965
Expediente N° 2660/65

VISTO la Resolución N° 487, dictada en fecha 30 de agosto del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Edificio para Hospital en Colonia Santa Rosa — Departamento de Orán";

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 487/65, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte resolutive dice

"Artículo 1° — Aprobar en todas sus partes el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA HOSPITAL EN COLONIA SANTA ROSA — DPTO DE ORAN", labrada por su Inspección Técnica y Empresa Constructora SOLER Y MAR GALEF S R L en fecha 14 de Agosto de 1965, obrante a fs 2 de las presentes actuaciones Artículo 2° — Para su aprobación, remítase estos obrados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Artículo 3° — Tomen conocimiento los Departamentos Administrativos y Construcciones Artículo 4° — Cópiese y archívese Fda Ing. Francisco A. García - Director"

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10132

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Setiembre 17 de 1965 —

VISTO el error deslizado en los incisos a) y b) del artículo 3° del Decreto N° 9803 del 13 de agosto de 1965, y siendo imprescindible su corrección.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Rectifíquense los incisos a) y b) del artículo 3° del Decreto N° 9803/65, los cuales quedan redactados como sigue

a) Disminúyese en \$ 50 000,00 m/n (CINCuenta MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la partida III— 9— A— I— 1"

b) Créase la partida I— 2— D— I— 9 "Construcción Escuela Secundaria "Manuel Aguado — Tartagal", con \$ 50 000 m/n (CINCuenta MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10133

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Setiembre 17 de 1965 —
Expediente N° 122/65

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Agua, de Salta en el sentido de que se dejen sin efecto los Decretos Nros 5562/64 y 7277/65 relativos a la expropiación de un terreno en Villa San Antonio (Capital), por cuanto la obra a realizarse será transferida a Obras Sanitarias de la Nación, siendo por consiguiente innecesario el terreno para el emplazamiento del parque elevado de reserva que iba a emplazarse en el mismo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Derógase el Decreto N° 5562/64 y su modificatorio el Decreto N° 7277/65, dejándose sin efecto los trámites de expropiación del inmueble de propiedad de doña AZUCENA SARAVIA DE TENREIRO BRAVO y Dñ NICOLAS ARELAS SARAVIA, adentificado con la siguiente nomenclatura catastral Sección E— Manzana 105 C— Parcela 1 B— Catastro N° 48477— Fracción B— del Plano 4451— Título registrado al folio 144, Asiento 1— del Libro 92 de R I de la Capital

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P

DECRETO N° 10134 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Setiembre 17 de 1965.—
EXPEDIENTES N° 2415/65 y 1843/65 —

VISTO las presentes actuaciones por las que consta que los señores Fernando Ferrero y Carlos Eduardo Coarite, adjudicatarios de las parcelas N° 14 y 30 — Catastros 41 766 y 41 782 respectivamente del Barrio O'Avary y San Martín —Capital, no dieron estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 9638/63 de adjudicación, desvirtuando la finalidad social del mismo y

CONSIDERANDO

Que la aludida situación de incumplimiento de los referidos adjudicatarios se encuentra acreditada mediante Acta de Constatación N° 158 del 17 de Mayo de 1965 de Escritorio de Gobierno, verificación policial realizada a las viviendas del citado barrio en Febrero y Marzo de 1965, como asimismo la ratificación de las constataciones realizada por la División Asistencial y Créditos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura;

Que, Fiscalía de Estado se ha pronunciado igualmente en el sentido de que se han dado las causales de incumplimiento que justifican la revocación de las adjudicaciones aludidas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Déjense sin efecto las adjudicaciones de los inmuebles y viviendas rea-

lizada, por Decreto N° 9638/1963 a favor del señor FERNANDO FERRERO de la Parcela 14—Catastro N° 41 766, y del señor CARLOS EDUARDO COINTTE, de la Parcela 30—Catastro N° 41 782, ambos del Barrio Olavarría y San Martín de la ciudad de Salta—

Artículo 2° — Adjudicarse a las siguientes personas, los inmuebles y viviendas que continuación se detallan, situado, en el Barrio Olavarría y San Martín— Capital:

1 — Clovis Emilio LARGEAUD

LE 2 895 268 - Parc 30 Catastro 41 782

2.— Juan CABALLERO SANCHEZ

LE 8 175.856 - Parc. 14 Catastro 41 766

Artículo 3° — El inmueble y la casa habitación construida en el mismo, deberá ser destinada a vivienda del adjudicatario y su núcleo familiar, ocupándola en el plazo de diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento, de ser dejada sin efecto, de oficio, sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna especie.—

Artículo 4° — El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente y del decreto N° 9638/63, motivará la anulación de la adjudicación y dará derecho al Poder Ejecutivo a retomar la posesión del inmueble y sus mejoras, 'ipso jure', sin necesidad de intimación o intimación previa, con los medios y en la forma que estime más conveniente.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E F y O P.

DECRETO N° 10135.—

SALTA, Setiembre 17 de 1965 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Expediente N° 3564—1964 —

VISTO el Decreto N° 8306/65 que prorroga el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Ingeniero Miguel Antonio Gómez, para realizar tareas relativas al Revalúo General Inmobiliario en que se encuentra abocada la Dirección General de Inmuebles; teniendo en cuenta la nueva prórroga solicitada por dicha Repartición.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de octubre del año en curso, el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Ingeniero Miguel Antonio Gómez, que ya fuera prorrogado mediante decreto N° 8305 del 26/4/65 —

Artículo 2° — El presente decreto será referendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública —

Art 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10136 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 17 de 1965 —

VISTO la Resolución N° 702/65, por la que se acuerda licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Ayudante Profesional de la Dirección Provincial de Minería don Eduardo Briatura; y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus

funciones, Ayudante Profesional de la Dirección Provincial de Minería y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular al Ingeniero Químico Industrial Dr. HUGO LUIS DE SANTIS, L E N° 3 994 014—C I N° 5721 —Policía de Jujuy— Clase 1924—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10137.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 17 de 1965 —

Expediente N° 2754—1965.—

Visto que numerosos mineros no cumplen con las disposiciones de los artículos 2° y 6° del Decreto N° 2406/58 que los obliga a inscribirse como Productor Minero y a presentar la Declaración Jurada Trimestral exista o no producción, a fin de que la Dirección Provincial de Minería pueda controlar la misma para efectuar las correspondientes liquidaciones de regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el monto de las multas por las infracciones que se cometan en tal sentido,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Modifícase el artículo 8° del Decreto N° 2408/58, estableciendo para las infracciones citadas, la suma de \$ 3 000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), duplicándose en su valor por cada reincidencia —
Ar. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10138

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 17 de setiembre de 1965

Expediente N° 2755—1965.

VISTO que el transporte de minerales está amparado por el Decreto N° 7150/65 y su modificatorio N° 8962/65— de Gu.a de Tránsito para Minerales, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Minas de la Provincia debe velar por la riqueza minera que es una de las bases esenciales de su potencial económico, evitando la evasión de grandes cantidades de minerales sin ningún control,

Que es necesario sancionar a los infractores de tales expresas disposiciones,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Fíjase una multa de \$ 4 000 ml'n (cuatro mil pesos moneda nacional) la primera vez, \$ 4 500 ml'n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) la segunda vez y \$ 6 000 ml'n (seis mil pesos moneda nacional) la tercera vez, cuando se transporte mineral que no esté amparado por la "Guía de Tránsito" correspondiente, sin perjuicio de las liquidaciones que se le practicará por un impuesto de acuerdo al Código Fiscal
Art 2° — En caso de una cuarta reincidencia, aparte de una multa de \$ 6 000.— será suspendido durante un período de dos meses del Registro de Productor Minero, no pudiendo transportar mineral, pudiendo declararse caduca la concesión

Art 3° — Fíjase una multa de \$ 2 500 por falsa declaración en la confección de dicha

guía ya sea en alteración de cantidad o detalle de mineral.

En caso de reincidencia, se aplicará el doble de multa y suspensión por 60 días del Registro de Productor Minero.

Art 4° — Al comprobarse una infracción, la autoridad policial deberá consignar todos los datos del transportista o productor, comunicando inmediatamente a la Dirección de Minas para la sanción correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10139

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 17 de setiembre de 1965.

Expediente N° 2239—1965

VISTO este expediente iniciado por la Empresa de Construcciones Pedro Bettella ante la Dirección General de Rentas, la que por Resolución N° 252/57 encuadra a la firma mencionada dentro de las disposiciones del impuesto a las Actividades Lucrativas y posteriormente intimarla al pago del impuesto con más el sellado en estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectada, invocando el artículo 51 del Código Fiscal interpone a fs. 49 recurso de apelación en contra de la Resolución N° 243/65 de la citada repartición fiscal;

Que del dictamen N° 364/65 surge que no se debe hacer lugar al recurso interpuesto, ya que lo sostenido y argumentado por la firma afectada no se ajusta a lo que el Código Fiscal establece;

Que por otra parte los fundamentos dados en la resolución recurrida refirman lo precedentemente expresado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por el señor Pedro Bettella en estas actuaciones, por no hacer a derecho, y confirmar en todas sus partes la Resolución N° 243 dictada por la Dirección General de Rentas con fecha, 29 de marzo del año en curso; que en copia corre a fs. 46 de estos actuados.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10140

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Setiembre 17 de 1965

Expediente N° 2760—65.

VISTO que la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán solicita la donación de máquinas de escribir para afectarlas a la enseñanza de mecanografía, materia que demanda esos elementos esenciales de aprendizaje ante la numerosa cantidad de alumnos con que cuenta dicho establecimiento; y,

CONSIDERANDO.

Que entre los elementos destinados a la subasta pública dispuesta por decreto N° 9889/65, existen tres máquinas de escribir que por sus características pueden adecuarse al destino indicado, previo un arreglo a correr por cuenta de la beneficiaria, ya que al Estado le resulta inconveniente su posible habilitación,

Que el artículo 52° de la Ley de Contratación en vigor faculta a la autoridad superior

a la transferencia patrimonial sin cargo, de una jurisdicción a otra, de elementos caídos en desuso o en condiciones de rezago; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Desafectase de la venta en remate público dispuesta por decreto N° 9889 del 25 de agosto en curso, los lotes Nros 85, 402 y 121 de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, respectivamente.

Art 2º — Transfírase, sin cargo, a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE METAN, tres (3) máquinas de escribir con las siguientes características:

Modelo 55— marca BRITON— N° 267295— 100 espacios —

Marca CONTINENTAL— N° 260732— 130 espacios.

Marca BAR-LONK— N° 711509— 130 espacios, debiendo tomar conocimiento los respectivos agentes patrimoniales y Contaduría General de la Provincia

Art 3º — Comuníquese, publíquese insétese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durazo
Ing. Florencio Elías**

EN COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P

EDICTOS DE MINAS

N° 21567

EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE AZUFRE DENOMINADA "LLULLAILLACO TERCERA", ubicada en el departamento de Los Andes presentada por los señores Rafael A. Del Carlo, Héctor Saa, Juan Carlos y Francisco M. Uruburu Michel en expediente número 2550—D el día doce de setiembre de 1960 a horas diez y treinta minutos y cedida con fecha 6 de agosto de 1964 a la señora Sabina Rodríguez de Wehmer La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona a mensurarse se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (PR) la cumbre del cerro Llullaillo se miden 2 600 mts az 160° 32' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que es la labor legal, desde donde se miden 100 mts az 70° 32' para llegar al punto de partida (PP) luego se miden 150 metros az 340° 32', 200 mts. az, 250° 32'; 300 mts. az 160° 32'; 200 mts. az 70° 32' y finalmente 150 mts az 340° 32', cerrando la superficie de seis hectáreas. A lo que se proveyó Salta, mayo 22 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días (art 235 Cód. cit) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10 000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro de cuatro años a contar desde la fecha (art 6º — Ley 10 273) Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra Juez de Minas de la Pcia de Salta — Salta, mayo 18 de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana - Secretaria
Juzg de Minas

Importe \$ 1 215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

N° 21566

EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE AZUFRE DENOMINADA

"LLULLAILLACO PRIMERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LOS SEÑORES RAFAEL DEL CARLO, HECTOR SAA, JUAN CARLOS URIBURU Y FRANCISCO URIBURU EN EXPEDIENTE NUMERO 2535—D, EL DIA DOCE DE SETIEMBRE DE 1960 A HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS y CEDIDA A LA SEÑORA SABINA RODRIGUEZ DE WEHMER CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1964.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (PR) la cumbre del cerro Llullaillo se miden 3 880,90 mts az 165° 32' 30" para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que es la Labor Legal, desde allí se miden 100 mts az. 75° 32' 30" con lo que se llega al punto de partida (PP), desde donde se toman 150 mts az 345° 32' 30", 200 mts az 255° 32' 30", 300 mts az. 165° 32' 30", 200 mts 75° 32' 30" y finalmente 150 mts az 345° 32' 30" con lo que se cierra la superficie de seis hectáreas. A lo que se proveyó Salta, mayo 22 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art 235 Cód. Min) a que no se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 10 000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art 6º—Ley 10 273) Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos — Salta, 17 de mayo de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana - Secretaria
Juzg. de Minas

Importe \$ 1 215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

N° 21565

CANTERA "ANGEL DEL INFIERNO"

EDICTO DE CANTERA — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en el término de treinta días que Oscar V. La Fuente por exp N° 4445—L el día 19 de abril de 1963, solicita se le conceda la explotación exclusiva de mineral de perlito en el departamento de Los Andes y en una superficie de 50 has delimitadas en la siguiente forma: Desde el PM se miden 100 metros azimut 80° para llegar al PR. Desde el PR se miden 2.000 metros azimut 170°, 200 metros azimut 260°, 2 500 metros azimut 350° y 200 metros azimut 80° y finalmente 500 metros azimut 170° para cerrar la superficie solicitada. El cerro Azufrero de Pastos Grandes es el Punto de Manifestación y se ubica a aproximadamente 2 000 metros azimut 240° — Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art 112 del Dto Ley 430 — G Uruburu Solá Juez de Minas Salta, 9 de junio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana - Secretaria
Juzg de Minas

Importe \$ 1 215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

N° 21536

EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zepa (hijo), en 16 de octubre de 1964 por expte N° 4792—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona. Punto de Referencia el mojón N° 9 de la mina Sarita que está ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí al Sur y a los 2 900 m está el Punto de partida (P P), de allí 4 kms. al Este (Punto A), de allí 5 kms. al Sur (punto B), de allí 4 kms al Oeste (punto C) de allí 5 kms. al Norte hasta llegar al Punto de Partida (P P), cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta

gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Gustavo Uruburu Solá Juez de Minas.— Salta, 23 de agosto de 1965.— E[L. "notifica", vale. Importe \$ 810,— e) 21/9 al 4/10/65

N° 21519 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zepa en 10 de setiembre de 1964 por expte. N° 4778—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Como punto de referencia el mojón N° 17 de la mina "Maggie", desde ahí se medirán 6 500 mts más o menos al Oeste hasta la quebrada de Copalayo donde estará un mojón con el punto P P., desde ahí al Norte 2 500 mts., 4 000 mts al Oeste, 5 000 mts al Sud 4 000 al Este 2 500 mts al Norte a topar el punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2 000 hectáreas solicitadas, quedando adentro el punto Copalayo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 de C de Minería. Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,— e) 21/9 al 4/10/65

N° 21470 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Angel Acoria en 15 de Octubre de 1964 por expte. 4791—A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona. Punto de Partida el Mojón N° 9 de la mina Sarita ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí 2100 m. al Norte hasta el esquinero A, de allí 4 Km. al Este (Punto B) de allí 5 km. al Sur (punto C) de allí 4 km al Oeste (Punto D), de allí 2900 m al Norte hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uruburu Solá Juez de Minas.— Salta 23 de agosto de 1965.

Importe \$ 810.— e) 16 al 29—9—65

N° 21397 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Eva Drago de Clérico en 11 de febrero de 1965 por expte. 4898, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Azufrero situado al N. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes se miden 1 500 mts. az 305°; 5.000 mts az. 35°, 4 000 mts. az 125°, 5.000 mts. az 215° y finalmente 2 500 mts. az. 305°, cerrando la superficie de 2 000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 1046 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 4812—C—64, a la petición de pertenencias de la mina "Portezuelo", expte N° 3515—C—60 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" expte N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 954 hectáreas.— Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas — Salta, agosto 23 de 1965.—

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810 — e) 7 al 23—9—65.—

N° 21396.— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que la señora Vinca Drago de Clérico en 29 de marzo de 1965 por expte. N° 4833—D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: sobre el nivel que va mts para llegar al punto de partida (PP) y desde C° Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se mide desde C° Azufre 3 500 de allí como base de visual citado se miden 1 500 mts az 90° o sea aproximadamente N—O, luego 5 000 metros azimut 90° C sea aproximadamente N—E; después 4 000

mts az 90° o sea aproximadamente S—E, luego 5 000 mts az. 90° o sea S—O y finalmente 2 500 mts az. 90° para llegar al (PP) cerrando así las 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 245 hectáreas a los cateos exptes N° 4182—H—62, 4106—T—62, y 4898—D—65, quedando una superficie libre estimada en 1155 hectáreas. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965 — ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria Importe \$ 810.— e) 7 al 23—9—65 —

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2.599 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública N° 144/65 para el día 15 de octubre de 1965 a las 10.45 por la provisión de camiones
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación
EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LASO
Ing. Civil
A/c Depto. Abastecimiento
Valor al cobro \$ 455.— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21605 — PRESIDENCIA DE LA NACION
COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos geotécnicos en las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe
LICITACION PUBLICA N° 18/65 — Apertura 8—10—65 — Horas 16.—
Estudios geotécnicos del Canal Santiago del Estero (1ª etapa) en el tramo comprendido entre Pichanal (Salta) y Otumpa (Santiago del Estero), consistentes en: Sondeos y pozos a cielo abierto, con extracción de testigos y ensayos Terzaghi, de permeabilidad Lefranc, normales de identificación de suelo, triaxiales rápidos no drenados, Proctor normal, densidad de suelos cohesivos, densidad máxima y mínima de los suelos friables y de consolidación.
PRESUPUESTO OFICIAL M\$N 2 500 000.—
GARANTIAS: 1% de la Oferta y 20% de la adjudicación.

LICITACION PUBLICA N° 14/65 — Apertura 8—10—65 Horas 17.—
Estudios geotécnicos del Canal Santiago del Estero (1ª Etapa) en el tramo comprendido entre Otumpa (Santiago del Estero) y Santa Fe, consiste en: sondeos y pozos a cielo abierto, con extracción de testigos y ensayos Terzaghi, de permeabilidad Lefranc, normales de identificación de suelos, triaxiales rápidos no drenados Proctor normal, densidad máxima y mínima de los suelos friables y de consolidación.
PRESUPUESTO OFICIAL M\$N 2.350 000 —
GARANTIAS 1% de la oferta y 20% de la Adjudicación

Las propuestas correspondientes a las presentes licitaciones, serán recibidas hasta el día y hora señalado en cada una de ellas para la apertura y abiertas públicamente en las Oficinas de Licitaciones de la Comisión Nacional, Avda Pte Roque Saenz Peña N° 501, Piso 7º, Oficina N° 703, Capital Federal. Los pliegos pueden solicitarse sin cargo en los siguientes lugares: Capital Federal en la Sede Central de la Comisión Nacional, Avda Pte Roque Saenz Peña 501, Oficina N° 69, en la Provincia de Salta, en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y en las Oficinas Regionales de la Comisión Nacional al: Carlos Pellegrini N° 403 de San Ramón de la Nueva Orán, en Santiago del Estero, en el Ministerio de Obras Públicas y en Santa Fe, en el Ministerio de Obras Públicas
Valor al cobro \$ 465.— e) 23 al 27/9/65

N° 21569 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 643/3 "ELECTRIFICACION EN TALAPAMPA - DEPARTAMENTO DE LA VIÑA".

FECHA DE APERTURA: 27/10/65, a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL m\$N 4 051 997.—
PLIEGO DE CONDICIONES pueden ser consultados sin cargo o retirados, previo pago de m\$N 1 000.— del Departamento ELECTRO-MECANICO DE A. G. A. S., San Luis N° 52 — Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Setiembre de 1965

Valor al cobro \$ 415.— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21562. — PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GRAL. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N° 24 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, por REPARACION DEL AVION PIPER APACHE de la Dirección de Aeronáutica Provincial — Retírase Pliegos de Condiciones en la Dirección Gral de Compras — Mitre 23 — Salta.

OSCAR NELLA CASTRO

Sub Director Int.

Direcc. Gral. de Compras y Suministros
Valor al cobro \$ 145.— e) 23—9—65

N° 21560
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA YS. N° 60/726/65

Llámase a Licitación Pública YS N° 60/726, para la construcción de 12 casas para profesionales en Campamento Vespucio y Aguaray, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el 14 de Octubre de 1965 a las 10,30 horas

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal de Y P F, Zuviria 356, Salta, Plaza de Envasado de Y P F, Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán; y en Dirección General, AV Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires Precio del Pliego m\$N 4350,00
ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
Valor al cobro \$ 425.— e) 23—9 al 27/9/65

N° 21551 — Ministerio de Educación y Justicia
de la Nación — Colegio Nacional "JUAN
CARLOS DAVALOS" de Metán (Salta)

— Licitación Pública —

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 30 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para contratar la locación de una Casa habitación destinada al funcionamiento del Establecimiento

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en las Oficinas del Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos", Belgrano 160 Metán—Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12:30 y de 14 a 18:30, todos los días hábiles
La apertura de propuestas se realizará el día indicado en la Dirección del Establecimiento

METAN, Setiembre 10 de 1965

Prof. MARINO A. GARCIA
Rector

SIN CARGO.— e) 22 al 24/9/65

N° 21544 — Minist. de Econ. F. y O. Públ.
A.G.A.S.

PRORROGASE para el día 18 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado la apertura de las propuestas que se presentaren para la Licitación Pública correspondiente a la Obra N° 105/65 EMBALSE LAS LOMITAS — CAMPO QUIJANO.

Presupuesto Oficial \$ 215 329 440 — m/n
Apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia, calle Mitre N° 23 de esta ciudad

PLIEGOS DE CONDICIONES Los pliegos

de condiciones o legajos técnicos podrán ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. calle San Luis N° 52, o retirados previo pago de la suma de \$ 10 000 — m/n (Diez Mil Pesos Moneda Nacional)

La Administración General

Valor al Cobro \$ 415 — e) 22 al 28/9/65

N° 21518 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 115/65
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 115/65, a realizarse el día 4 de octubre de 1965 a las 10.00 horas, por la fabricación y balanceo de impulsores (rotorales) para bombas centrífugas Wilfley de 2" y 3", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe — Km. 1626 — Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 20,00

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 21 al 23/9/65

N° 21494 —
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública N° 138/65 para el día 5 de octubre de 1965 a las 10.45 por la provisión de camiones.—

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación —
EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASO Ing. Civil

A/c. Dpto. Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 455 — e) 16 al 29—9—65

N° 21414.—
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Río de las Piedras — Riacho Seco Sec km 1593,3 — km. 1606,5 en la Provincia de Salta (tratam. bitum tipo simple) — \$ 4 432 925 — DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 44 329,25 — Presentación propuestas 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
VALOR AL COBRO \$ 820 —

e) 8—9— al 1°—10—65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 21561 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

PRORROGASE para el día 15 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 130/65 CONSTRUCCION DIQUE DE EMBALSE N° 2 DE CORONEL MOLDES

Presupuesto Oficial. \$ 59 767 019,00 m/n.

Pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 5 000,00 m/n. del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S.

Financiación La ejecución de la mencionada

da obra será con financiación parcial
 LA ADMINISTRACION GENERAL
 Valor al cobro \$ 415.— e) 23 al 29/9/65

N° 21479.—
Secretaría de Estado de Energía y Combustible
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
 Empresa del Estado
POSTERGACION DE LA LICITACION
PUBLICA N° 33/65
EJECUCION OBRAS CIVILES PARA
EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN
CABRA CORRAL — (Pcia. de SALTA)
 Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de octubre de 1965, a las 12,00 horas como nueva fecha para la apertura de la licitación pública N° 33/65 —

GUILLERMO T MACHADO
 Departamento Suministros
 Valor al Cobro 460.— e) 17 al 30—9—65

EDICTO CITATORIO:

N° 21524 — EDICTO CITATORIO
 Expte. N° 13023/48 — s.r.p. p/18—3.
 A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. RAFAEL ETERGIDIO ARROYO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,78 l[segundo] a derivar del Ro Metán (Margen derecha) por medio del Canal Comunero existente y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 1,5000 Hts del inmueble denominado Frac. de Terreno, ubicado en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, Catastro N° 648 En época de estiaje la dotación asignada se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el canal del citado Río.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA
 Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

N° 21523 — EDICTO CITATORIO
 Expte. N° 1416/51 — s r p 18—3
 A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores DAMACENO DIAZ y ALBINA GUANTAY DE DIAZ, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar 0,1000 Has del inmueble designado como Parcela 19 de la Manzana 56, Catastro N° 282, ubicado en el Pueblo de Catajate, Departamento del mismo nombre, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y con una dotación de 0,052 l[segundo] a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia N° 3—Zona Sud, que conduce el 50% del caudal total que sale de la represa. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora c/25 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA
 Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

N° 21441.—
EXPTE. N° 9835/B/64 — s d p. p/18/3.—
— EDICTO CITATORIO —
 A los efectos establecidos en el Art 183 del Código de Aguas se hace saber que MOLINOS BIXQUERT S.R.L., tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,78 l[segundo] a derivar de Ro Chuñapampa (margen derecha) por medio de la acequia "La Banda" y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 3,3975 Has de inmueble denominado FRACCION B DE LA FINCA SAN VICENTE, Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la conc-

sión originaria acordada mediante Decreto N° 12187/60.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas 58 minutos c/62 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada —
ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS
 Ing Agr. HUGO H. PEREZ - Jefe Dpto. Expl A.G.A.S.
 Importe \$ 405 — e) 9 al 27—9—65 —

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

N° 21564
 El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ABRAHAM JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
 SALTA, Setiembre 16 de 1965
 Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295,— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21559 — EDICIO SUCESORIO
 El Señor Juez de 1ª Instancia Quinta Nominación en lo C y C de Salta Dr Alfredo R. Amerisse, cita por treinta días a herederos y acreedores de DON JUAN FLORIT (Expte N° 14010/65) bajo apercibimiento ley — Salta, Setiembre 21 de 1965 Edictos. Boletín Oficial y Foro Salteño.
 Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 295,— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21556 — SUCESORIO:
 El Señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de Máximo Celedonio Luna.
 SALTA, 17 de Septiembre de 1965
 Importe \$ 295,— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21555 — SUCESORIO:
 Ricardo A Remundín, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO ARAMAYO para que hagan valer sus derechos
 SALTA, Setiembre 17 de 1965
 Armando Caro — Secretario Interino
 Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21550 — EDICTO:
 El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX ARTURO NUÑEZ y ANTONILA OYARZON u OLLARZON u OYARZON DE NUÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos
 SALTA, Setiembre 20 de 1965
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21547 — EDICTOS.
 Dr ALFREDO R AMERISSE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASTRANA.
 SALTA, Setiembre 20 de 1965
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21546 — EDICTOS:
 RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de Primera Instancia CUARTA Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LEON SALTA, Setiembre 20 de 1965
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21541 — EDICTOS:
 El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados. "SUCESORIO DE VINABAL o VINAVAL MANUEL" Expte N° 32 260/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos
 SALTA, Setiembre 8 de 1965
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe. \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21513 — EDICTO A —
 El Dr ENRIQUE A SOTOMAYOR, Juez de 2ª Nom C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Crescini, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley —
 SALTA, 10 de Setiembre de 1965.—
 Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario.
 Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21504 — EDICTO SUCESORIO
 Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se tramita el Expte. N° 48 916, caratulado: SUCESORIO DE CHOQUE PASCUAL PRUDENCIO, donde se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE —
 SALTA, 26 de Agosto de 1965 —
 J ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario-Letrado — Juzg 1ª Inst. 1ª Nom.
 Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21503 — EDICTOS CITATORIOS
 El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CORNEJO Edictos por diez días en "Boletín Oficial y Foro Salteño".—
 Salta, 8 de Setiembre de 1965.—
 Dr MANUEL MOGRO MORENO-Secretario
 Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21461.—
 El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr Ernesto Samán, cita a los herederos o acreedores de la sucesión Magdalena Polonia Diaz de Moya, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer lo que hubiere lugar por ley —
 Salta, 1º de Setiembre de 1965 —
 Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario — Letrado
 Importe \$ 295,— e) 10 al 28—9—65

N° 21458. — SUCESORIO —
 El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS, José Agustín —
 Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario — Letrado
 Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65 —

N° 21448 — EDICTO —
 Alfredo Ricardo Amerisse Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a herederos y acreedores de Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez — Salta, 3 de Setiembre de 1965 —
 LUIS E SAGARNAGA, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65.

N° 21435.—
 El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr ALFREDO RICARDO AMERISSE, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE VICENTE CARRIZO, Edic-

tos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA -Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 27-9-65

Nº 21424 — SUCESORIO.—

ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días, bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores a los bienes dejados por Don FELIPE CRUZ y MICAELA ROMERO de CRUZ — Salta, 3 de Septiembre de 1965 — Doctor MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secretario

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24-9-65

Nº 21418 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo Borelli Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don Moisés Gerschenhon.

Metán, 3 de Setiembre de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24-9-1965

Nº 21412 — EDICTO.—

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de CUARTA NOMINACION con asiento en esta ciudad CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Ramón Rodríguez, expediente Número 33 344/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley

PUBLICACION — 10 días en Boletín Oficial y El Foro Salteño Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Agosto 24 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE. \$ 295.— e) 8 al 24-9-1965

Nº 21411 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DON LUIS ANGEL GAZZANIGA Salta, septiembre 3 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

VALOR AL COBRO \$ 305.—
e) 8 al 24-9-1965

Nº 21406 —

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO PELLEGRINI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — SALTA, agosto 9 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

Nº 21402 —

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, internamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCOS GARBARINO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días.— Metán, 3 de Setiembre de 1965 —

Dr. GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional

Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

Nº 21401.—

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, internamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OVEJERO DIONICIA DEL MI-

LAGRO 6 OVEJERO MILAGRO 6 OVEJERO MILAGRO DIONICIA o ZALAZAR DIONICIA MILAGRO OVEJERO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965

Dr. GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional

Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

Nº 21400.—

MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO EGHEA y de Dña ROSA ERNESTINA FERRARI DE EGHEA, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 23 de Agosto de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria.

Importe \$ 295 — e) 7 al 23/9/65

Nº 21399.—

El Doctor Simón Ernesto Yazle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de a sucesión de José Tolaba, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño — Autos. "Sucesorio de JOSE TOLABA — Expte Nº 7588/65 — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 23 de 1965.—

Dña. Elmira L. Visconti de Ballonuevo.
Secretaria

Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65.

REMATES JUDICIALES

Nº 21558

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA MERCED

El día 15 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALPES S R L vs MARIA ELENA AMADO" Expte Nº 8308/62, Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dto de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R I de Cerrillos, catastrado bajo el Nº 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24 667,00 mln) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MÍN equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de apercibimiento en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente NOTA Cítese por estos Edictos al Sr Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere, en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, Teléfono 17260
Importe \$ 405,— e) 23/9 al 6-10-65

Nº 51557 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN "GENERAL GUEMES"

— SIN BASE —

El día 11 de Octubre pxmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, Remataré SIN BASE los inmuebles, ubicados en calle Ave lanada entre calle que separa la vía del FC y calle Leandro N Alem, designados como lotes Nºs. 4º y 5º y con medidas, linderos y superficie que le acuerda el plano Nº 282 de Gral Guemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 83 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R I de General Guemes Catastros Nros 3335 y 3336 Valores Fiscales \$ 214 000 y \$ 37 000 mln En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio

de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs JULIO EUGENIO PADOVANI, expte. Nº 33 107/65". — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21542 — Por: Carlos L. González Rigau
Judicial: Máquina Amasadora para 130 Kilos

El día 4 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C. y C de 2da Nominación en Autos Antuelo Muebles S R L vs Massari, Artemio y Sra" Expte. Nº 36 570,65 Ejecutivo Rematadé SIN BASE una máquina amasadora marca "BORGHI" con motor acoplado para 130 kilos, la que puede ser revisada en el domicilio de los demandados y depositario judicial sito en calle Santiago del Estero Nº 555 ciudad. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de apercibimiento en el acto del remate Saldo. A la aprobación judicial Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

SALTA, Setiembre 20 de 1965

Carlos L. González Rigau — Mart. Públ.

Teléfono 17260

Importe \$ 295 — e) 22 al 24/9/65

Nº 2 540 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial: Varillas de Cebil — Sin Base

El día 1º de Octubre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio. Caseros Nº 987 Salta, Remataré, SIN BASE, Cuatro mil varillas para cerco, de curupay (Cebil) de primera de 1 1/2 x 2' x 1 20 mts, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan Carlos Speroni, en Establecimiento "CAMPICHUELO", localidad del mismo nombre, Dpto San Martín, esta Provincia, donde pueden revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena Excmo Tribunal del Trabajo Nº 1. en juicio. Ejecución Eduardo Tizon, en autos Medidas Preparatorias, etc— Jorge Toldeo y otros vs. Suc Gregorio Calonge y O Prop Obraje Camanchuelo SA (e f), Expte Nº 4198/64. Comisión comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

José Alberto Cornejo

Importe \$ 295 — e) 22 al 24/9/65

Nº 21539 — Por: JUAN ALBERTO CORNEJO
Judicial — Heladera Familiar — Sin Base

El día 27 de setiembre pmo, a las 17 hs. en mi escritorio Caseros Nº 987 Ciudad. Remataré, SIN BASE, 1 heladera marca "GOL-TAR", modelo familiar, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse de 16 a 19 hs.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena Sr Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio Ejecutivo Alfredo Jose Fava vs Milagro F de Cardozo, —Expte. Nº 14 498/64 Comisión comprador Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

José Alberto Cornejo

Importe \$ 295 — e) 22 y 23/9/65

Nº 21538 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial Valioso Inmueble en esta Ciudad"
BASE: \$ 1.148.000.—

El día 14 de Octubre pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Remataré con BASE de \$ 1 148 000 — mln, el inmueble ubicado en calle Avda. Belgrano Nº 1504 Esq. Martín Cornejo de esta Ciudad.— Mide 14 60 metros de frente por 15.— metros de fondo — Superficie 183 57 mts 2— Limita: Al Norte, lote "b", Al Este, calle Martín Cornejo, Al Sud, Avda. Belgrano y al Oeste c/prop de Da Ana María Usandivaras de Méndez SEGUN TITULO registrado al folio 283 asiento 1 del libro 172 de R. I Capital.— Catastro Nº

31 934 Valor fiscal \$ 132 000 — m/n —

En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 3a Nominación C y C, en juicio Ejecución Hipotecaria Raska Singh vs. Raúl Ramón Ramia y María V Aman de Ramia Expte N° 31 933/65 — Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

NOTA Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art 471 de C de Proc C y C y que son Sres Roque Ingale, Ernesto Francisco Selávo, Isidro Iturrí y Cía Ricardo y Victor Hanne, Bernardo Valentín Delfino.

José Alberto Cornejo

Importe \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21533 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 23 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad remataré SIN BASE UNA HELADERA eléctrica familiar de 10 pies marca Marsfield, UN ROPERO guardador de tres cuerpos, UNA COMODA con espejo, UN COMBINADO marca Philips estereofónico con cambiador automático para cuatro velocidades; UN JUEGO DE LIVING compuesto de un sofá y dos sillones y UN JUEGO DE COMEDOR de diario tipo americano compuesto de una mesa y seis sillas Revisarlos en poder del Sr Antonio Aranda, sito en el Barrio de Suboficiales Cuartel B. del Regimiento 28 de Infantería de Monte Escuela (Tartagal — Pcia de Salta) ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos: "Ejecutivo — TOBIO, Luis vs ARANDA, Antonio — Expte N° 13.061/65". Señala el 30% Comisión 10% Edictos 2 días B Oficial y El Intransigente

N° 21532 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN CALLE LERMA 1314 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 81500 M/N.

El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remata é con la BASE de \$ 81500 m/n o sea el monto del crédito hipotecario, un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Lerma N° 1314 de esta ciudad Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO según títulos que se registran al folio 3 asiento 1 del libro 224 del R I de la Capital Catastro N° 24 610, manzana 73 a, sección D parcela 2 LINDEROS los que dan sus títulos MENDAS 8 mts de frente por 16.30 mts de fondo ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos Testimonio de piezas pertenecientes al expte N° 12 917/64, CARDOZO, Martha Eusebia E de vs CASTILLO, Domingo — Expte N° 13 913/65" Señala el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B Oficial 7 días El Economista y 3 días en El Intransigente

N° 21531 — POR: EFRAIN RACIOPPI Te'ef 11106

VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA" BASE: \$ 198 000,— m/n.

El 8 de Octubre 1965, hs 18,30, remataré a base \$ 198 000 — m/n finca "San Antonio" o "San Roque", prop de Ernesto Mesilas, si título reg a fol 68, asiento 13 Libro 3 de La Caldera "CATASTRO 107 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Martorell Carlos Mestres de vs Mestres, Ernesto" Ejecuc Hipotecaria Expte N° 35 330/64 Señala 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial y El Tribunal Importe \$ 405,— e) 21—9 al 4—10—65

N° 21529 — POR. RICARDO GUDIÑO JUDICIAL —

UN CAMION FARGO MODELO 947 SIN BASE —

El día 29 de setiembre de 1965, a horas 18 en Caseros 823, Salta, Remataré un Camión marca "Fargo" modelo 1947, motor N 158—214—181—R x 4—60 (original), actualmente, block sin motor no funciona, gomas en mal estado El mismo se encuentra secuestrado en el domicilio de la calle Sarmiento N° 37 del barrio Libertad, de Campo Santo de esta provincia de Salta, y en poder del depositario judicial señor Eleuterio Pachado

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio "Arce Julio R Leoncio c/ Pachado, Eleuterio — Ord. Cobro de Pesos y daños y perjuicios", Expte. N° 37750/58 Señala de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Ricardo Gudino Martillero Público Importe \$ 405,— e) 21 al 23—9--65

N° 21528 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — UNA MOTO SIERRA MARCA SOLO SIN BASE —

El día 28 de setiembre de 1965 a hora 18, en Caseros 823, Salta, Remataré Una Moto Sierra marca SOLO con motor adicionado a nafta de 4 H P que se encuentra en poder del depositario judicial señor René Aramburu en la localidad de Los Blancos, Dpto de Rivadavia — Banda Norte— de esta provincia de Salta Señala de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Hashani Adolfo c/René Aramburu — Ejecutivo", Expte N° 43689/62 Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Importe \$ 295,— e) 21 al 23—9—65

N° 21527 — Por: MIGUEL A. CASTELLANOS JUDICIAL — INMUEBLE RURAL

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1965, a hs 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 184 666,66 m/n, importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles rurales ubicados en el Partido Velardes Dpto Capital de propiedad del deudor por títulos inscriptos a folio 108, asiento 6 del Libro 185 del R I Capital, catastro N° 32601 y 32982 Valores fiscales \$ 126 000 y \$ 151 000 moneda nacional respectivamente En el acto 30 por ciento de señal y a cuenta de precio Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días Boletín Oficial 8 días, El Economista y dos en El Intransigente Por el presente edicto se notifica al acreedor hipotecario Don Gualterio R Castañeda para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si lo quiere bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hiciera Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación en Juicio "AGAS vs LUIS T. ORTIZ. Ejecutivo" Importe \$ 405,— e) 21—9 al 4—10—65

N° 21522 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR Y MOTONETA SIN BASE —

El día 1º de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 1ra Nominación en autos Piep Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "LAVIN, Leopoldo Carlos vs M R P L" Expte N° 48 403/65 Remataré SIN BASE una máquina de escribir marca "SMITH CORONA" de 135 espacios N° 3014236 y una motoneta marca "808" motor N° 253194 Sachs de 98 cc pudiendo ser revisadas en el escritorio del suscrito SEÑALA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo: a la aprobación judicial de la subasta

Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público, Teléfono 17260 Importe \$ 295,— e) 21 al 23—9—65

N° 21521 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINCA "SAN PABLO" ROSARIO DE LERMA

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17 30 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Embargo Preventivo hoy Ejecutivo "ROBERT, WILLIAMS ERNEST vs FELIX GUTIERREZ" Expte N° 13 224/65 Remataré los derechos y acciones de la finca denominada "SAN PABLO" ubicada en el Dto de Rosario de Lerma y que le corresponde a don Félix Gutiérrez, según título registrado a folio 216, asiento 197 del libro 18 de Títulos Generales, cuyos límites son Norte, pertenencia de la Suc Ovejero, Sud, Camino nacional, Este, finca misma finca propiedad de Silveria J de Elsondo, Oeste parte de la misma finca correspondiente a Plácida Gutiérrez SIN BASE y al mejor postor SEÑALA 30% y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial Edictos 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, 17 de setiembre de 1965 — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260 Importe \$ 405,— e) 21 al 30—9—65

N° 21514 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA TRES POZOS

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad Remataré con base de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N — (\$ 66 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación, los derechos y acciones del Sr JOSE MARX NADAL, sobre finca Tres Pozos ubicada en Embarcación inscripta a folio 369 y 370, asientos 1 y 3, Libro 25 R I San Martín, Catastro 7591 Condómino Juan Tufi Nazar Ordena Sr Juez 5ª Nominación en lo C y C Expte N° 12 131/64 "ESCUADERO ROBERTO vs MAX NADAL" Ejec Sentencia SEÑALA: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel Notifícase Sres Alberto Vuitzas y Suc Gregorio Caong, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y El Intransigente CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público — Teléfono 17260 — Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21507. — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "VUJOVICH, Walter vs SUC JUAN YOVANOVICH" Expte N° 18779/65 Remataré con BASE de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N (\$ 24 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Ceisa González de Jovanovich, por ajuiciación embargos preexistentes de fecha 1º de abril de 1965, Título inscripto a folio 399 y 400, asientos 1 y 4 del libro 39 de R I de la Capital, Catastro N° 8975 SEÑALA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente Salta, 16 de setiembre de 1965 —

CARLOS L GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21506.—
Por: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17. en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición S Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "PERALTA, Teodoro vs ZERBINO, ALBERTO" Expte N° 48 118[65], Remataré con base de OCHENTA MIL PESOS MLN (\$ 80 000,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Rivadavia y República de Siria formando esquina, que le corresponde al Sr Alberto Zeinco por título registrado a folio 77, asiento 1 del libro 14 de R I. de Capital, Catastro N° 7688 Sec Manzana 74, parcela 1 Señalada a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

Salta, 16 de setiembre de 1965 —
CARLOS L GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21480.—
POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 26 000,00 m/n
El día 28 de Octubre de 1965 a horas 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán remataré con la base de veintiseis mil pesos moneda nacional (\$ 26 000,00 m/n), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán sobre la calle Leandro N Alem, señalada con el N° 368, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60 con extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando Norte calle Leandro N Alem, Sur, lote 23, Este, lote 30; y Oeste, lote 28 — Título folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán — Nomenclatura catastral: Partida N° 2841 — Ordena señor Juez de 1ª Inst C y C del Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Curia de vs LERA, María Juliana — EJECUCION HIPOTECARIA" — Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días en el "Boletín Oficial y Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente". —

Importe \$ 405.— e) 17 al 30—9—65

N° 21457.—
POR: JULIO CESAR HERRERA
SOBRE UNA FINCA EN PAYOGASTA
JUDICIAL — BASE \$ 320 000 m/n

El 30 de Setiembre de 1965 a las 16 horas, en Urquiza 326 —ciudad remataré con la BASE de \$ 320 000 m/n, los DERECHOS Y ACCIONES (equivalentes al 50%) que le corresponden al señor EPIFANIO BONIFACIO sobre el inmueble denominado finca "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta Dpto de Cachi de la Pcia de Salta, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites al norte con prop de los Sres Bonifacio Tarqui Fernando Royo y Emergildo Burgos, al Sud prop. de los señores Estanislao Miranda y herederos de Escolástico Va dez, al este propiedades de los señores Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al oeste con el Río Calchaquí, según títulos registrados al folio 90 asiento 100 del libro C de títulos de Cachi Catastro 169 ORD al Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom. en autos. "Ejecutivo — CASA DEL NEUMIA-

TICO S R L vs. BONIFACIO, Epifanio —
Expte. N° 13 635[65]. Señal el 30% Comisión 10% Edictos. 10 días B. Oficial y cinco días en El Economista y El Intransigente Importe \$ 405 — e) 10 al 28—9—65

N° 21438.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel: 11 106
DERECHOS Y ACCIONES FINCA DENOMINADA "PALO SANTO"
Ubicada en Lavallen -San Pedro- Pcia. Jujuy
BASE: \$ 200 000 m/n.

El 30 Setiembre 1965 hs 18, en Caseros 1356 de la ciudad de Salta remataré con la e \$ 200 000 00—m/n. los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr Humberto A Moreno sobre una finca denominada "Palo Santo" en condominio con la señora María Lourdes Santos de Moreno, según título reg a fol 464, asiento 568 del Libro de San Pedro, Prov de Jujuy La finca se encuentra ubicada en el distrito de Lavallen Dpto. de San Pedro, Provincia de Jujuy y se individualiza como lote N° 52 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación de Salta Juicio: "López Alonso vs Moreno, Humberto" Prep V Ejecutiva Expte 3º 472[62] Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B Oficial—Salta, 7 días El Economista y 3 días en "El Pregón" y 3 en "El Tribuno" Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores Antonio Auad y Javier Paz Sarav. (hoy Jesús Domingo Ferreyra), para que hagan valer sus derechos dentro de los 9 días si lo quisieren bajo apercibimiento de ley — Importe \$ 405.— e) 9 al 27—9—65

N° 21429 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en S. R. de la N. Orán
EL 20 DE SETIEMBRE DE 1965, a horas 17, en Sarmento 543, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 165 333 32 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S R. de la Nueva Orán, catastrado bajo N° 3592, Sec 6a., Manz 67, Parc 2, de propiedad del deudor sin títulos reg a folio 348, As 6 del libro 3 de R I. Orán En el acto 30 0/0 señala a esta precio Comisión a cargo comprador Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Nebhem, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hicieren Ordena el Sr Juez de 1ª Inst C y C 5º Nom en juicio "SANCHEZ ITURBE, Nestor M vs PIRONA, Roberto — Exhorto", Expte. N° 13 511[65]
IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 24—9—65

N° 21420 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106

UN INMUEBLE EN CAFAYATE — Prov Salta — BASE: \$ 50.000,00 m/n.

El 24 de Setiembre de 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 50 000 00 m/n, un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta de prop del demandado Sr José Lino Aguirre, según título reg a fol 259, asiento 1 de Libro 1º de R I Cafayate, parcela 2 manzana 15 CATASTRO N° 523 Ordena Juez 1ra Instancia C C 3ra Nominación Juicio "Rodríguez, Ignacio Miguel vs Aguirre, Lino José" Expte N° 30.703[65] (Reconstrucción Expte N° 24.499[63]). Embargo Preventivo Señal 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 5 días El Economista y 5 días El Tribuno Se cita por estos edictos a los acreedores embargantes señores Plácida Clarive Pastrana, Domingo Daruch y hijos y Hugo Soler y Cia para que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren (Art 481 del C de Procedimiento)

Importe \$ 405 — e) 8[9] al 24[9]65

N° 21417 — POR: RICARDO GUDINO
— JUDICIAL —
INMUEBLE RURAL EN EL DPTO. DE ORAN
BASE: \$ 300.000.—

El día 27 de Setiembre de 1965 En Caseros 823, de esta ciudad de Salta; REMATARE Con Base de \$ 300 000.— importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble Rural ubicado en el Dpto de Orán, con todo lo edificado, plantado y cercado y adherido al suelo, parte integrante de la Finca "San Agustín", ubicada a orillas del Río Bermejo. El mismo está designado como Lote 8 del Plano Archivado Bajo N° 750 y que le corresponde al señor Juan Antonio Pérez Morales, según Título registrado al folio 73—Asiento 1 del Libro 46 R I de Orán .

Superficie: 30 Hts. — Catastro N° 6193 Valor Fiscal \$ 450.000 Señal de Práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CIMAC S R L C/ PEREZ MORALES JUAN ANTONIO — EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUTIVO", Expte. N° 34437[64]

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICARDO GUDINO — MARTILLERO PUBLICO, Tel. 17571 Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

N° 21393 —
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acc. s/Finca en "PAYOGASTA"
El día 28 de setiembre pmo a las 17—hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que, equivalentes al 50%, le corresponden al Sr Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto de Cachi de esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con prop de los Sres Bonifacio Tarqui Fernando Royo y Emergildo Burgos, Al Sud, propiedades de los Sres Estanislao Miranda y Herederos de Escolástico Va dez, Al Este propiedades de los Sres Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado al folio 90 asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi. Catastro N° 169 — Valor Fiscal \$ 480 000 —m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio Ejecutivo — AMBROSIO FABIAN VS EPIFANIO BONIFACIO, expte. N° 47 480[64] — Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO,
Importe \$ 405.— e) 7 al 23—9—65.

N° 21497 —
Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: Valioso inmueble en Sauzalito

(Prov. Salta).— BASE: \$ 546 666,66 —m/n.
El día 6 del mes de Octubre de 1965 a horas 18 30, en mi Escritorio de remates de calle General Güemes N° 410 Ciudad remataré con la base de \$ 546 666,66 —m/n equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos en condominio que le corresponde a don Juan Antonio Ferrié Gómez, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pichanal Dpto de Orán, catastrado bajo el N° 361, designado como lote 2 del plano 218 con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro 8 de R I de Orán — En el acto del remate el 30% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C y C 4ª Nom. en autos: "Administración Gral de

Aguas de Salta vs. Juan Feiré Giménez" —
Ejec. — Exp. N° 29 409/63 —
Importe \$ 405 — e) 20-9 al 1°-10-65

CITACIONES A JUICIO

N° 21512 — CITACION A JUICIO
Se cita a Don Ricardo Segundo Aguirre por diez días a comparecer al juicio de Divorcio que ante el Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación le ha promovido Doña Rosa Arde de Aguirre bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—
Milton Echenique Azurduy — Secretario
SALTA, 10 de setiembre de 1965 —
Importe \$ 405 — e) 20-9 al 1°-10-65

N° 21434 — EDICTOS CITATORIOS
Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ernesto Samán, Secretaria de Dr. J. Armando Caro Figueroa, se tramitan los autos caratulados "Velazquez, Juan Manuel vs Pizarro, Adolfo Erasmo — Ordinario Cobro de Pesos", (expte N° 49 107/65), donde se ha decretado lo siguiente: "Cítase por edictos a publicarse por diez veces en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente al demandado Sr Adolfo Erasmo Pizarro para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación civil y comercial a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90, 3er ap del Cod. de P.oc.) lunes, miércoles y viernes para notificaciones en secreta. Firmado. ERNESTO SAMAN, Juez.
SALTA, 26 de Julio de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg 1ra. Inst. 1° Nom C y C
Importe \$ 405,— e) 9 al 27-9-65

N° 21398 —
CITACION A JUICIO
Cítense por edictos que se publicarán por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez, padres de la menor Olga Irma Galarza, para que comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por don Carlos Sánchez, y por doña Delia Ramona Mamani de Sánchez, en su contra por adopción de la citada menor.
Expte N° 37 294/65, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente en este juicio.—
Salta, Setiembre 2 de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY,
Secretario.
SIN CARGO. e) 7 al 23-9-65.

POSESION TREINTAÑAL:

N° 21413
EDICTO — POSESION TREINTAÑAL
— CLEMENTE BENAVIDEZ por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, bajo expediente Número 13 941/65 (Mesa Número 2), a cargo del Doctor Alfredo Ricardo Amerisse solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de TALAPAMPA Departamento de la Viña, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno de Setenta y Cinco metros de frente por Ciento siete mil novecientos veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados y con los siguientes límites: NORTE, Camino Vecinal; SUD propiedad de Manuel Abdo; ESTE con propiedad de Emilia Arana de Taritolav y OESTE con

propiedad de Roque Arata, CATASTRADA en la Dirección General de Inmuebles con el Número 78 Un lote de terreno de veinte y un metro de frente por ciento diez metros de fondo y con los siguientes límites NORTE, con Sucesión de Rosario Guemes, SUD con Sucesión de Nolasca Villegas, ESTE, Campo Nacional y OESTE con Sucesión de Rosalio Güemes Se encuentra Catastrada bajo Número 77 CITESE por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos SALTA Agosto 24 de 1965
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 405,— e) 8 al 24-9-65

EDICTO DE QUIEBRA

N° 21520 — EDICTOS
El Sr Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa hace saber que en el Juicio de Quiebra de Suc Adolfo Golpe Bujía Expte N° 32 581/64 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha resuelto fijar nueva audiencia para el día 4 de octubre a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurrirán a ella sea cual fuere su número
LUCRECIA PARATZ
Comandante Pública Nacional
y Perita Partidora - L C 3280602
Importe \$ 405 — e) 21 al 27-9-65

CONCURSO CIVIL

N° 21549 — EDICTO
El Sr Juez de 1ra Inst 5a Nom C y C de la Ciudad de Salta, en el Expte N° 12 651/64 Muscati Mariano s/Concurso Civil, dictó el siguiente auto "Salta, noviembre 30 de 1964 Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO I) Declarar el concurso civil de don Mariano Muscati, con domicilio en Cerrillos Dto del mismo nombre de esta Provincia II) Procedase al nombramiento de síndico que actuará en este Concurso, a cuyo fin señalase la audiencia de fecha 21 de diciembre de 1964 a horas 10 30 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art 686 del Código de Procedimientos III) Fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Sr Síndico los títulos justificativos de sus créditos IV) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo a pena de quienes los entreguen violando la prohibición, no quedar exonerados, en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa V) Ordénase la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios VI) Publíquese edictos por el término de diez días haciéndose saber la formación del Concurso en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño VII) Comuníquese a los demás juzgados la declaración del Concurso Civil a los fines previstos por el art 679 del Cód de Procedimientos VIII) Cópiese, notifíquese y repóngase (Fdo) Alfredo Ricardo Amerisse — Juez Se hace saber que la Dra Magdalena Samsón Paz domiciliada en Zuviria 490, Salta, es síndico del concurso
SALTA, Setiembre 10 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

EDICTO JUDICIAL:

N° 21453 — EDICTOS —
El Dr. Ricardo Alfredo Remundin, Juez

de 1ª Inst 3ª Nom en lo Civil y Comercial notifica a los acreedores de la Quiebra de Patricia Clarive Pastrana que se ha resuelto conceder la rehabilitación dejando sin efecto las interdicciones dictadas en contra de la fallida —
ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Juzgado de 3ª Nom Civil y Comercial
Importe \$ 405 — e) 10 al 28-9-65

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 21568.—
Folios 260/262.—
PRIMER TESTIMONIO 1 NUMERO SETENTA Y CUATRO — CESION DE CUOTAS SOCIALES
En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Julio Argentino Pérez, escribano público titular del registro número diez y nueve, comparecen. Por una parte el señor Miguel Yunmissi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Camila Musachia, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número ochocientos cuarenta y nueve; y por otra parte el señor José Miguel Ibáñez español, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Zelega domiciliado en esa ciudad en Avenida San Martín número dos mil dos, ambos comparecientes mayores de edad y hábiles, a quienes conozco, doy fe, y convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO El señor Miguel Yunmissi, cede y transfiere, sin restricción alguna, a favor del señor José Miguel Ibáñez, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le pertenecen como socio de "Hotel Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea seis cuotas cincuenta y cuatro cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, de acuerdo a la escritura de constitución de dicha sociedad, autorizada en esta ciudad por el suscrito escribano, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cincuenta y seis, y registrada al folio ciento veintiséis, asiento cinco mil ciento quince del libro treinta y uno de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio; habiéndose modificado por escritura número dos mil sesenta y seis, autorizada en esta ciudad por el escribano Gustavo Rabin con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y registrada al folio mil novecientos nueve, asiento cinco mil novecientos noventa y siete del mismo libro antes citado en el Registro Público de Comercio

SEGUNDO El precio de esta cesión lo constituye la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que el señor Miguel Yunmissi declara haberla recibido íntegramente y en dinero efectivo con fecha siete de julio del presente año, a entera satisfacción, por lo que le otorga al cesionario, señor José Miguel Ibáñez, recibo y carta de pago total mediante esta escritura, y le cede y transfiere todos los derechos de dominio y posesión que tiene y le pertenecen sobre las cuotas que integran el total de su capital en dicha sociedad, cuando por totalmente pagado del importe de las seiscientos cincuenta y cuatro cuotas que transfiere, así como también de los intereses, utilidades del haber de su cuenta particular y cualquier otro beneficio o derecho que pudiera tener o corresponderle por cualquier concepto en dicha sociedad, de la cual queda totalmente desvinculado a partir del siete de julio del año en curso, con la expresa conformidad de los otros dos socios de la misma, que lo son el señor José Miguel Ibáñez y el señor Juan Ignacio Abeleira, a quienes nada tiene que reclamarle el señor Yunmissi, y en consecuencia, dado por formalizada esta cede-

sión, coloca al cesionario, señor Ibañez en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación legal de todos sus derechos societarios y se obliga con arreglo a derecho.

TERCERO El cesionario acepta esta transferencia a su favor y declara que toma a su cargo todos los honorarios y gastos de esta escritura, incluso la publicación de la misma en el Boletín Oficial en forma legal.

CUARTO Presente en este acto el señor Juan Ignacio Abeleira, en su carácter de socio de "Hotel Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosa Caniani, domiciliado en esta ciudad en la calle Buenos Aires número seiscientos cincuenta y siete, presta su conformidad a este contrato en todas sus partes, quedando integrada, en consecuencia, dicha sociedad, por los señores José Miguel Ibañez y por el señor Juan Ignacio Abeleira, como únicos socios y con los respectivos capitales que constan en las escrituras antes relacionadas por esta escritura. El suscrito escribano deja expresa constancia que la declaración jurada expedida por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social con fecha veinte de agosto del presente año (comunicación número 500/20), de cumplimiento del artículo veintidós de la Ley 14 236 por parte de los comparecientes de esta escritura, será presentada al Registro Público de Comercio al solicitarse la inscripción de esta escritura, donde quedará archivada, de lo que ratifico. Previa lectura que les di, se ratificaron del contenido de esta escritura, firmándola por ante mí, que doy fe — Redactada en tres sellos notariales numerados correlativamente, desde el ciento sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, al ciento sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho. Sigue a la que con el número anterior, de este protocolo termina al folio doscientos cincuenta y nueve, Fdo. MIGUEL YUNNISSI — JOSE M IBAÑEZ — Sigue mi sello notarial JULIO A PEREZ. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe — Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellos notariales números quince mil setenta y uno, y el presente ocho mil seiscientos setenta y uno, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JULIO A PEREZ, Escribano

Importe \$ 1.875 — e) 23—9—65

VENTA DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 21485 — COMPRA-VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados, que se tramita la venta del negocio de propiedad de don Emilio Chorolque, ubicado en Carpe, Departamento de Los Andes a favor de doña Silveria Cruz de Carral Oposiciones en España 916 — Salta. —

Septiembre 16 de 1965 —

Importe \$ 405 — e) 17 al 23—9—65 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 21534

A los fines legales consiguientes se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Salomón Hermanos" con domicilio en la localidad de Embarcación de esta Provincia, que gira en el rubro de compra y venta de ganado y frutos del país. Dicha sociedad está constituida por los señores Gabriel Salomón, Eduardo Salomón y Alejandro Salomón, todos domiciliados en el expresado pueblo de Embarcación, quedando el nombrado en último término a cargo del activo y pasivo social. Las oposiciones deberán dirigirse al Escribano Carlos F Sánchez, Egües 696, S R N Orán.

CARLOS F SANCHEZ — Escribano, Salta

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 21442

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst 4ª Nom en lo Civil y Comercial, en los autos. "Convocatoria de Acreedores de Armando Sava", Expte Nº 32 244/64 que se tramitan ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores de convocatoria a la audiencia del día 8 de Octubre de 1965 a las 10 y a presentar sus créditos al Síndico Señor Contador Público Don Luis Alsina Garrido, domiciliado en San Martín 108, 1er. Piso, en el horario de 11 a 13, hasta el 23 de Setiembre de 1965.

SALTA, 8 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 405.— e) 9 a 27—9—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21489.—

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda. — CONVOCATORIA —

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo, Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 1º de Octubre del año 1965, a las horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.—
- 2º) Legalidad y conveniencia del sistema de componentes que se propone —
- 3º) Informe sobre a) Situación de los empleados frente a la Ley Nacional Nº 11 388, b) Remuneraciones especiales de los miembros del Consejo de Administración, c) Procedimientos que ha seguido el Consejo en la adquisición de unidades, d) Cumplimiento que se ha dado al reglamento interno de disciplina, e) Desempeño del Síndico para el cumplimiento de los términos de la Ley 11 383 y los Estatutos Sociales —
- 4º) Conocimiento del despacho producido por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales respecto a la contratación de empleados y a la situación general de la Cooperativa —
- 5º) Temperamento a adoptar en el futuro con respecto a los empleados de la Cooperativa Régimen de prueba y asociación —
- 6º) Procedimiento a seguir para la adquisición de unidades —
- 7º) Instauración de un régimen de disciplina interna.—
- 8º) Aclaración sobre la revaluación anual de los bienes de la Cooperativa y su repartición proporcional entre los asociados —
- 9) Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea —

JULIO NAVOR GOMEZ — Secretario

TEOFILO RETAMBAY — Vice-Presidente en ejercicio

Importe \$ 405.— e) 17 al 23—9—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21563 — SENTENCIA CONDENATORIA — Culpabilidad — Su prueba — DUDA
1 — Además de la existencia del hecho de-

lictuoso, la culpabilidad del imputado, para sostener una sentencia condenatoria, debe acreditarse mediante prueba de plena eficacia, incluidas las presunciones claras, vehementes y concordantes

2 — Debe absolverse al imputado, si las constancias del juicio producen en el magistrado un estado subjetivo de duda

491 — Cámara 2ª Criminal — Salta, setiembre 24—1964.

c./LEOPOLDO EUGENIO RENFIGES
y CARLOS RUBEN SANCHEZ por

abuso de Autoridad y Violación,

Fallos — Sentencias año 1964 — fs. 434.

RESULTA: Que la causa, cuyas alternativas constan en el acta de fs 175/178 vta, llegó a esta Cámara Segunda en lo Criminal por provida "ad hoc" por el doctor Humberto Santos Juri e integrada por los vocales, doctores Ramón Alberto Catalano y Oscar Fernando San Millán, por requisitoria fiscal de elevación a juicio de fs 105 y vta, en contra de los imputados Leopoldo Eugenio Renfiges, argentino, casado, nacido en Villa San Lorenzo el día 15 de noviembre de 1930, hijo de Faustino Renfiges y de Cristina Fices, con instrucción, empleado, domiciliado en Coronel Suárez Nº 560 de esta ciudad; y de Carlos Rubén Sánchez, argentino, casado, nacido en la Provincia de Mendoza el día 19 de julio de 1919, hijo de Federico A. Sánchez y de Carmen A. Tello de Sánchez, con instrucción, empleado, domiciliado en calle Francisco G. Arias Nº 1566 de esta ciudad, asistidos en el debate por sus defensores, doctores Humberto Pedro Burgos y Arturo Tristán Espeche actuó en representación del Ministerio Público Fiscal el doctor Pedro Leopoldo Ferreyra, y

CONSIDERANDO Bernardc Borja denuncia que tiene bajo su custodia a la menor Rufina Vilca y que en circunstancias que se disponía regresar a su domicilio encontró a la misma en el Parque San Martín, quien le pidió que la hiciera dar una vuelta en su motocicleta. Accedió y al llegar a la terminal de ómnibus se detuvo por desperfectos en su máquina, circunstancia en que se hacen presente dos agentes, quienes luego de exigirles documentos de identidad les ordenaron su detención — Que mientras eran conducidos y al pedirle que lo hicieran por calle San Martín éstos se opusieron y los condujeron por detrás de los monobloks, por el camino que bodea el cerro "San Bernardo" — Agrega que, luego de caminar unas cuadras, le ordenaron que se fuera y que en cuanto a la menor la llevarían a la Seccional Primera y luego al Buen Pastor — Que pudo constatar qué es lo que hacían con la menor y que mientras observaba desde una distancia de unos 40 metros lo amenazaron con encerrarlo 30 días en el escuadrón si no se retiraba — Que cuando fue sorprendido con la menor serían las 20 horas y que ésta llegó a su domicilio a las 21 por manifestaciones de su esposa Petrona Ontiveros, quien notó vestigios de tierra y pasto en sus ropas — Culmina su relato diciendo que la Vilca le manifestó a su esposa que dos agentes la habían agarrado y que posiblemente dos días después del hecho, se enteró por la Vilca que los policías la habían violado bajo amenazas y que una vez realizado esto la misma fue conducida por uno de los autores hasta España y Juramento lugar desde donde, luego de conversar con otro agente apostado en el lugar, la dejó en libertad

Ac editada la existencia del hecho delictuoso por medio de examen médico legal glosado a fs 7 vta de autos corresponde determinar quienes son sus autores y para ello comenzaremos analizando el testimonio del denunciante, Bernardo Borja.

Al evaluar y tomar el peso a tal testimonio se observa a) Manifiesta que tuvo que parar con la menor "porque se detuvo el motor de su motocicleta", para agregar luego, que cuando fue amenazado por los policías si no se retiraba en forma inmediata, "montó rápidamente en la misma dirigiéndose a la Seccional Primera" b) Relata Borja en su denuncia que fue encontrado por los agentes en la terminal de ómnibus, cuando de su declaración prestada en el debate surge que denunciante y víctima se encontraban en un camino lateral que bordea el monoblock, intrastado a la época de la comisión del hecho c) Dice el testigo que el cabo y el agente que los llevaban trataban de ocultarse para no ser vistos por otro agente que hacía vigilancia en el monumento al General Gueemes, a pesar de lo cual, no recurrió al mismo en demanda de auxilio si como dice le ordenaron que se retirara dejando a la menor de la cual se iban a abusar d) Tal auxilio tampoco fue solicitado a persona alguna que podía estar transitando por el parque o monumento, a pesar de disponer de su motocicleta en buenas condiciones según aclaró posteriormente, y de tratarse de un día de verano, presumiblemente con bastante gente por los alrededores, a las 19,30 o 20 horas, concretamente el 16 de setiembre de 1962 e) Expresa que el día del hecho su esposa le informó que la menor fue "agarrada" por dos agentes, cuando de la declaración de la menor (introducida como prueba al debate mediante lectura de la declaración prestada ante la instrucción) se infiere, según textuales palabras (fs 6 vta) que "de inmediato penetró a la casa donde habló con su patrona doña Petrona Olvera de Borja, DICIEN-DOLE UNICAMENTE que momentos antes dos agentes la habían pretendido detener penetrando después a su habitación" f) Esto es corroborado por la esposa de Borja, ya que manifiesta que la menor regresó a las 21 horas diciéndole que se había demorado a causa de que lo había encontrado a su esposo quien la había llevado a dar una vuelta en la motocicleta por el parque donde había sido detenida por dos agentes que la habían querido llevar al Buen Pastor g) Pero lo más sugestivo de la denuncia es que (ver fs 1 vta) dice, "que de inmediato se retiró del lugar (se refiere al cerro) y montado en su motocicleta fue a la seccional primera y después a la Dirección de Seguridad PARA COMUNICAR QUE NO HABIA HECHO NADA Y LA DEJEN EN LIBERTAD A LA MENOR" Es decir, que hasta ese momento, no se sentía ni denunciante ni víctima, sino muy por el contrario, sospechado de culpabilidad en la posible comisión de algún delito que la motocicleta fue a la seccional primera y advertido h) Luego, informado el mismo por la seccional primera de que no había ningún procedimiento ni en su contra ni en contra de la menor, el día 18 de setiembre (dos días después del hecho) decide formular la denuncia que comentamos i) No fue posible, a pesar de la insistencia del ministerio Fiscal y la defensa especialmente, la presen-

cia de la menor en el juicio, suspendido en dos oportunidades por tal causa, y ninguna diligencia tomó el denunciante para lograr su comparendo, el cual, de haber ocurrido, no descartamos la posibilidad de haber conducido el debate a insospechadas e insperadas consecuencias j). De la declaración de Fulgencio Navarro (ver acta de instrucción suplementaria fs 157/158 vta) introducida como prueba al debate, art 421 del C P P, se observa, textuales palabras, "que cuando Borja le formulara la denuncia, ESTE LE HABIA MANIFESTADO QUE UN CABO Y UN SOLDADO LE HABIAN SACADO LA MUJER", detalle muy importante que por lo menos deja entrever en la expresión maicada entre comillas, que la relación que observaban víctima y denunciante no era "meramente de dependencia laboral", como afirmaba este último en el debate k) Por último, y corroborando lo antedicho (ver acta de debate de fs 176 vta), manifiesta el denunciante en el debate que al regresar a su casa, después de las 21 horas, ya la menor había regresado, pero su señora le dijo que la misma se había encerrado en su habitación y le había manifestado que no deseaba comer Pasamca a analizar la declaración del agente Gutiérrez, apostado en calle España esquina Juramento, quien observa que viene el soldado Sánchez acompañado de una menor, que no vio nada anormal en la misma, y que la chica siguió mientras Sánchez se quedó conversando con el deponente Ello, en realidad, no basta para afirmar que los imputados lavarían los autores, de tan descalificable acción y por ende, que sea prueba suficiente para hacer lugar al requerimiento fiscal —

Ni con lo expuesto ni con el resto de la prueba podemos apreciar que existan elementos de criterio que demuestren evidencia requerida para una resolución condenatoria de carácter penal Tampoco se desprender presunciones claras, vehementes, graves, precisas y concordantes, que revistan la fuerza necesaria demostrativa y la plena eficacia para tener en su base verificadas, no en lo que se refiere a la realidad del hecho, sino en cuanto a la culpabilidad de los encausados como ejecutores Las manifestaciones acusativas del denunciante no están corroboradas por otras constancias, ni contradicen la negativa de los imputados los elementos de prueba aportados al proceso La relación de los hechos narrados por el denunciante, indicio de mentira puesto en descubierta, constituye una presunción de descaigo a favor de Renfiges y Sánchez En el "sub examine" se trata de investigar un delito contra la libertad sexual, donde podemos apreciar que la prueba constituye la dificultad primordial, de manera tal, que frente al deber de salvaguardar los intereses sociales tutelados por la norma punitiva, tal dificultad nos conduce a un estado subjetivo de duda, la cual debe computarse en esta etapa del proceso en favor de los imputados acreedores por tanto, de tal beneficio constitucional y procesal —

Por ello,

LA EXCMA CAMARA SEGUNDA DEL CRIMEN,

RESUELVE:

1º) ABSOLVER A LEOPOLDO EUGENIO RENFIGES, de las condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION que se le imputan, de acuerdo al principio "in dubio pro reo" (art 4º del C P P y 18 de la C N)

2º) ABSOLVER A CARLOS RUBEN SANCHEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, de los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION que se le imputan, de acuerdo al principio "in dubio pro reo" (art 4º del C P P y 18 de la C N) —

3º) ORDENAR LA INMEDIATA LIBERTAD DE LEOPOLDO EUGENIO RENFIGES Y CARLOS RUBEN SANCHEZ, atento al resultado de esta sentencia —

4º) REGULAR los honorarios del doctor Humberto Pedro Burgos en la suma de \$ 30 000 m/n a cargo de Leopoldo Eugenio Renfiges y \$ 30 000 m/n a cargo de Carlos Ruben Sánchez, y los del doctor Tristán Arturo Espeche en la suma de \$ 2 000 m/n a cargo de Leopoldo Eugenio Renfiges y \$ 2 000 m/n a cargo de Carlos Ruben Sánchez —

5º) REMITIR los informes pertinentes a Jefatura de Policía y al R N R —

Cópiese, Regístrese y Oficiese —

Humberto Santos Juli — Oscar Fernando San Millán — Ramón Alberto Catalano — (Sec : Humberto Francisco Echazú) —

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ —
Secretario Corte de Justicia —

SIN CARGO

e) 23—9—65 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965